Boletín Oficial
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES
AÑO LXVI — Buenos Aires, viernes 10 de octubre de 1958 — Número 18.761

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DUELO NACIONAL.

DECRETO Nº 7.130. — Bs. Aires, 9|10|58.

Habiendo llegado la confirmación oficial del fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío XII, y siendo un deber del Gobierno Nacional asociarse al duelo de la Iglesia por esta pérdida que tan hondamente afecta al mundo católico, a la humanidad entera y al pueblo Argentino, objeto de especial predilección del Augusto Pontífice, cuyo inolvidable recuerdo nos dejara desde los días del Congreso Eucarístico Internacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Día de Duelo Nacional el 10 de octubre de 1958.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá a media asta en los edificios públicos y unidades del Ejército, Marina y Aeronáutica por espacio de ocho días contando desde la fecha.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo y demás funcionarios del Gobierno concurrirán a las solemnes funerales que se celebrarán en la Catedral Metropolitana.

Art. 4º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se impartirán órdenes para que durante esa ceremonia se rindan los honores militares correspondientes a la alta dignidad del Augusto extinto.

Art. 5º — Este decreto se comunicará a los señores Gobernadores de provincias pidiéndoles se asocien al duelo.

Art. 6º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia e interinamente a cargo de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior e interinamente a cargo de la Cartera de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra e interino de Marina, y de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco. — Ramón A. Abrahin.

LEY Nº 14.512

Sancionada: setiembre 29 de 1958
Promulgada: octubre 3 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Oscar Pedro Fox, en mérito a sus servicios prestados a la Nación, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000), por el término de diez años.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

J. M. GUIDO — J. R. DECAVI
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.512

Buenos Aires, 3 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 6.930

BANCOS

Normas para la organización de Bancos privados.

LEY Nº 14.505

Sancionada: setiembre 28 de 1958
Promulgada: octubre 3 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 2º del decreto ley 13.127|57, por el siguiente: "Los bancos privados que se establezcan en el futuro deberán estar organizados bajo la forma de sociedad anónima o de sociedad cooperativa".

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — J. R. DECAVI
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.505

Buenos Aires, 3 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Antonio López.

DECRETO Nº 6.890.

PENSIONES

LEY Nº 14.513

Sancionada: setiembre 29 de 1958
Promulgada: octubre 3 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Esther Labougle, en su carácter de hija soltera del ex secretario del Senado de la Nación, D. Adolfo J. Labougle, la pensión mensual de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000), por el término de diez años.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve días del mes de septiembre de año mil novecientos cincuenta y ocho.

J. M. GUIDO — J. R. DECAVI
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.513

Buenos Aires, 3 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 6.929

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 6.579. — Bs. As., 29|9|58.

VISTO el Expediente Nº 13.461|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Constantino José Amboldi; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 304|308 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 330|331), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Constantino José Amboldi, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

EMPLEADOS

SUELDOS. — Autorízase la liquidación de haberes al personal del Archivo Gráfico de la Nación.

DECRETO Nº 6.414. — Bs. As., 26|9|958.

Atento que por decreto Nº 6.486|58 ha sido reajustado el presupuesto para el corriente año del Archivo General de la Nación, al cual se ha anexado la ex Dirección del Archivo Gráfico, teniendo en cuenta que aún no se ha considerado la situación del personal y a fin de que el mismo pueda percibir sin atraso los haberes correspondientes al mes de septiembre,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a liquidar los haberes del personal del Archivo General de la Nación, por el mes de setiembre de 1958, sobre las bases de las designaciones vigentes al 30 de abril último, facultándose a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a cargar en los gastos que corresponda, a los créditos disponibles en Gastos en Personal del Presupuesto aprobado por decreto número 6.486|58, el monto de la citadas liquidaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

EMPLEADOS

SUELDOS. — Modifícase el inciso c) del Art. 1º del Decreto 3.254|58 sobre retribuciones a personal ajeno a la Administración Pública.

DECRETO Nº 6.709. — Bs. As., 30|9|58.

VISTO lo solicitado por el Registro Nacional de las Personas y considerando que las razones expuestas tienden a beneficiar al agilitamiento de las tareas a que se encuentra abocado el citado Organismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso c) del artículo 1º del Decreto Nº 3.254 de fecha 31 de julio de 1958, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los servicios que se requiera de personas ajenas a la Administración Pública serán retribuídos a razón de Ocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 8) la hora".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Economía y firmado por el señor secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO

PRESUPUESTO. — Incorpóranse créditos.

DECRETO Nº 5.398. — Bs. Aires, 8|9|58.

VISTO que es necesario incorporar al presupuesto del Instituto Antártico Argentino los créditos que demandan la ejecución de las Leyes Nos. 14.456 y 14.457, por las que se instituye un aumento de emergencia para el personal de la Administración Nacional y se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Nº 5.749|58, y CONSIDERANDO: Que los artículos 2º de la Ley Nº 14.456 y 4º de la Ley Nº 14.457, facultan al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General de la Administración Nacional los créditos necesarios para posibilitar el cumplimiento integral de las disposiciones emergentes de los citados textos legales; Que tal incorporación fué realizada para atender las erogaciones que demandan el pago de los beneficios correspondientes al personal cuyas remuneraciones se imputan a rentas generales, mediante el Decreto Nº 4.378 del 21 de agosto de 1958; Que en el referido Decreto Nº 4.378|58, en uno de sus considerandos, se establecía que para la atención de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, se hacía necesario el adecuamiento de los recursos para posibilitar las mayores erogaciones resultantes mediante la proyección de los respectivos ajustes presupuestarios, en virtud de la autorización que a tales efectos otorga el artículo 12º del Decreto-Ley Nº 16.990|57; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En uso de la facultad conferida por los artículos 2º de la Ley Nº 14.456 y 4º de la Ley Nº 14.457, incorpórase a la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1957-1958, aprobado por Decreto-Ley Nº 16.990/57, en el Anexo Nº 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, la cantidad de Quinientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 562.056.—), conforme se indica en planilla anexa.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, fíjase el presupuesto de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, correspondientes al Anexo Organismos Descentralizados Nº 200 - Instituto Antártico Argentino Nº 59 - Jurisdicción Secretaría de Marina - Nº 62 - del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1957-1958, aprobado por Decreto Nº 16.990/57, en la suma de Cinco millones trescientos veintiséis mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 5.326.575.—), de acuerdo con el siguiente detalle:

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n. 3.131.991.—
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n. 2.194.584.—
Total	m$n. 5.326.575.—

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recursos del Instituto Antártico Argentino, en la suma de Seis millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional (6.361.351.— m$n.), conforme al detalle que figura en planilla anexa.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía de la Nación y firmado por los Señores Secretarios de Marina y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Marina).

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Emilio Donato del Carril. — Adolfo B. Estévez. — Ricardo Lumi.

SECRETARIA DE AERONAUTICA

PRESUPUESTO. — Apruébase reajuste.

DECRETO Nº 5.396. — Bs. Aires, 8|9|58.

VISTO el expediente Nº 64.123 Cde. 11 (S. A.), y atento a lo solicitado por el secretario de estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley Nº 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957 se determina el Presupuesto a regir en el ejercicio 1957/58; Que es imprescindible adecuar los créditos vigentes, del Título I - Inversiones (Sector 4) de la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales del Presupuesto General de la Administración Nacional para 1957/58 correspondiente a la Secretaría de Aeronáutica, a las reales necesidades de los servicios; Que el presente Reajuste no representa un incremento de los fondos asignados oportunamente a dicha Secretaría y sí una compensación de los mismos; Por ello y en uso de la facultad acordada por el artículo 6º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354/56);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Reajuste de la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Anexo 63 - Secretaría de Aeronáutica de acuerdo con las planillas analíticas anexas al presente Decreto que reemplazan a las aprobadas hasta la fecha.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores secretarios de estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Secretaría de Aeronáutica, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Emilio Donato del Carril. — Roberto Huerta. — Ricardo Lumi.

ESCUELA NACIONAL DE DIETISTAS

PRESUPUESTO. — Modifícanse autorizaciones.

DECRETO Nº 6.030. — Bs. Aires, 17|9|58.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se le acuerden los créditos necesarios para atender el funcionamiento de la Escuela Nacional de Dietistas durante el ejercicio 1957-1958; y CONSIDERANDO: que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por intermedio de sus organismos especializados, está empeñado en desarrollar una intensa acción basada en los principios de racionalización de la alimentación popular; que en ese sentido, la Escuela Nacional de Dietistas del Instituto de la Nutrición dependiente del mencionado Ministerio, tiene a su cargo la formación técnica de personal especializado en materia alimentaria; que en consecuencia, en igual forma como se ha procedido en ejercicios anteriores, corresponde arbitrar los recursos necesarios que permitan en el corriente ejercicio atender los gastos que demande el funcionamiento del pensionado, atención de becas a los alumnos del país y del extranjero y los cursos de perfeccionamiento técnico que médicos dietólogos siguen en dicha dependencia; que en tal sentido corresponde hacer uso de los créditos específicos previstos en el Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro - Nº 31 - del presupuesto general vigente para el ejercicio 1957-1958; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica en planillas anexas al presente artículo las autorizaciones del Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro - Nº 31 - del presupuesto general de la Nación para el ejercicio de 1957-1958.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Héctor V. Noblía. — Ricardo Lumi.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Vicedirector Nacional.

DECRETO Nº 6.356. — Bs. Aires, 24|9|58.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas manifiesta la imprescindible necesidad de cubrir el cargo vacante de Vicedirector Nacional de Arquitectura en el citado organismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el cargo de Vicedirector Nacional de Arquitectura, al Arquitecto D. Ismael Gil Chiappori (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula Nº 484.161, Céd. Id. Nº 576.415 Pol. Cap. Fed.), con imputación de sus haberes a la partida: 2 — 1 — 71 — 7 — 157 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 3379.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Emilio Donato del Carril. — Alberto R. Costantini. — Ricardo Lumi.


19581010

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA NACIONAL — JUECES. Desígnanse camaristas fiscales y jueces en diversos juzgados.

DECRETO Nº 6.865. — Bs. Aires, 2|10|58.

VISTO: Los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, a los doctores Jorge Víctor Miguel y Nilo Lucero; y Fiscal del mismo Tribunal, al doctor Rodolfo Norberto Cano.

Art. 2º — Nómbranse Jueces Federales de Primera Instancia: de Tucumán, al doctor Eduardo Lucio Vallejo; de Santiago del Estero, al doctor Luis Antonio Billaud; de Salta, al doctor Carlos Alberto López Sanabria, y de Jujuy, al doctor Roberto Electo Servando Pomares.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.867. — Bs. Aires, 2|10|58.

VISTO: Los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, a los doctores Raúl Fortunato Arballo, Enrique Gabriel Vanasco y Luis María Dionisio Calvoso y Fiscal del mismo Tribunal al doctor Manuel Argentino Acebal.

Art. 2º — Nómbranse Jueces Federales de Primera Instancia: de Paraná, al doctor Antonio Ernesto Pintos; de Concepción del Uruguay, al doctor Daniel César Albornoz Sufferń; de Corrientes, al doctor Pedro Gómez de la Fuente; de Paso de los Libres, al doctor Marcial Gómez Escalante, y de Misiones al doctor Diego Isasa.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.869. — Bs. Aires, 2|10|58.

VISTO: El acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a los doctores Carlos Alberto Abarca y Antonio Cornejo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE VILLA MARIA. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 6418. — Bs. As., 26|9|58

VISTO el expediente Nº 7.144|58, por el cual el Jockey Club de Villa María solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha ley, creó un adicional del dos por ciento (2 o|o) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Número 7.414|55 reglamentó dicha ley, disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 25 a 33 y 41 a 46 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Villa María incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fijas 3; el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 1.739.914; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Villa María un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior, que previa deducción de la cantidad de m$n. 711.797 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Villa María un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la ley Nº 13.235, por la suma de Un Millón Setecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Catorce Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.739.914), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementados con el importe del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de Setecientos Once Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional (m$n. 711.797), anticipada por Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de Un Millón Veintiocho Mil Ciento Diecisiete Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.028.117), se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional — Ejercicio 1957 — 1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Villa María deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos, de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

POLICIA

PROVINCIA DE CORDOBA. — Cesa la movilización de la Policía Departamental de la Provincia, dispuesta por decreto Nº 5.200|58.

DECRETO Nº 6.555. — Bs. As., 29|9|58.

VISTO el Expediente S. Nº 5|58 (Cdo. D. 4), por el cual solicita dar por terminada la movilización de la Policía Departamental de la Provincia de Córdoba, y CONSIDERANDO: Que la movilización dispuesta por Decreto Nº 5.200 del 6 de septiembre de 1958 ha logrado una rápida normalización de la Policía Departamental de la Provincia de Córdoba; Que ello así, la movilización de ese personal debe concluir; Que tales razones no median en cambio en la situación de la Policía de la Capital de la Provincia de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Cese la movilización de la Policía Departamental de la Provincia de Córdoba, dispuesta por Decreto Nº 5.200 del 6 de septiembre de 1958, a partir de la cero hora del día 26 de septiembre de 1958.

Art. 2º — Mantiénese en toda su vigencia el Decreto Nº 5.200 del 6 de septiembre de 1958, en lo que respecta a la Policía de la ciudad Capital de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior e Interino de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco. — Ramón A. Abrahín.

SERVICIO EXTERIOR

Renuncias.

DECRETO Nº 6256. — Bs. As., 23|9|58.

VISTO la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación presenta el señor Juan Carlos Rébora, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1), la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el señor D. Juan Carlos Rébora (M. 188.672 - D. M. 2 — Clase 1880), del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6257. — Bs. As., 23|9|58.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1—), la renuncia que el señor D. Eduardo Augusto García (M. 157.908 - D. M. 2 - Clase 1898; C. I. 629.207 Pol. Fed.), Presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, 446.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6824. — Bs. As., 20|10|58.

VISTO la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación presenta el señor D. Jorge Cullen Ayerza,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1—), la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación presenta el señor D. Jorge Cullen Ayerza (M. 193.477 - D. M. 2 — Clase 1890), del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3042.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

SIMBOLO

Entrégase en custodia con destino a la ciudad de Montevideo, el sable que fuera de su fundador D. Bruno Mauricio de Zabala.

DECRETO Nº 6169. — Bs. As, 22|9|58.

VISTOS: El expediente 27.124-M-1958 del Ministerio del Interior, relacionado con la expresión de deseos manifestada por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en el sentido de que se entregue en custodia a la Honorable Junta Departamental de la Ciudad de Montevideo el sable que perteneciera a su fundador; que integra el acervo del Museo Histórico Nacional, y CONSIDERANDO: Que corresponde al sentimiento argentino rendir condigno homenaje de gratitud, determinado por la democrática asistencia solidaria con que invariablemente se ha prodigado el pueblo hermano; Que la oportunidad es propicia para concurrir a la conmemoración del sexquicentenario de la Junta de Montevideo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Entréguese en custodia con destino a la Ciudad de Montevideo, el sable que fuera de su fundador, don Bruno Mauricio de Zabala, Gobernador del Río de la Plata.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto convendrá los actos y solemnidades que correspondan a la entrega, con la concurrencia de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Interior, y de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay.

CASA DE MONEDA DE LA NACION

NOMBRAMIENTOS. — Director, renuncia y designación.

DECRETO Nº 6.806. — Bs. As., 1º|10|58.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Osvaldo Nipotti (Cl. 1921, D. M. 3, M. 1.739.081), al cargo de Director de la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 6.807. — Bs. As., 1º|10|58.

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Nómbrase Director de la Casa de Moneda de la Nación, al señor Manuel Rey Tosar (Cl. 1906, D. M. 1, M. 4.246.287).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

DONACION

Acéptase un retrato al óleo del Libertador Simón Bolívar que ofrece su autor.

DFECRETO Nº 6.554. — Bs. As., 29|9|58.

VISTO el ofrecimiento formulado por el señor Teodoro Bourse Herrera de donar a la Presidencia de la Nación un retrato al óleo del General Simón Bolívar del que es autor, y CONSIDERANDO: Que la personalidad de Simón Bolívar es venerada como propia por todos los pueblos americanos; Que los vínculos fraternales entre los pueblos americanos fueron fortalecidos por la amistad que hubo entre sus grandes hombres; Que en particular la amistad que unió a los Libertadores San Martín y Bolívar se fundó tanto en el aprecio mutuo como en la común concepción del solidario destino americano; Que el sentido histórico de esa fraternidad de sentimientos y de ideales está confirmado por testimonios fehacientes, como lo constituyen la oportunidad memorable en que el Libertador de la Gran Colombia hizo reponer en la antigua Casa de los Virreyes del Perú el retrato del General San Martín y el retrato que el propio Bolívar le entregara al General San Martín en Guayaquil y que éste conservara hasta su muerte en Boulogne-Sur-Mer; Que la consagración del retrato de Simón Bolívar en la sede gubernativa servirá para exteriorizar el homenaje espiritual que el Poder Ejecutivo rinde a los héroes libertadores de América e interpretará el mandato de solidaridad que surge de las vidas de ambos gloriosos libertadores; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Acéptase la donación de un retrato al óleo del Libertador Simón Bolívar que ofrece su autor, el señor Teodoro Bourse Herrera, a quien se le darán las gracias por tan patriótica colaboración.

Art. 2º — Dispónese la colocación del retrato del Libertador Simón Bolívar en el Departamento Presidencial de la Casa de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay.

SERVICIO EXTERIOR

RENUNCIA. — Acéptase la presentada por un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 6.253. — Bs. As., 23|9|58.

VISTO la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenel señor D. Manuel Angel Viale Paz,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1 —), la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el señor D. Manuel Angel Viale Paz (M. 574.750, D.M. Bs. As., Clase 1889) del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

COMPRAVENTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. — Autorízase la inclusión de una cláusula en los casos de provisión de cubiertas, cámaras y cemento portland.

DECRETO Nº 6.519. — Bs. As., 26|9|58.

VISTO el presente Expediente número 32.099|58, por el cual la Dirección General de Suministros del Estado, solicita autorización para incluir en los pliegos de Bases y Condiciones de los actos licitarios que se realicen, para la adquisición de cubiertas, cámaras y cemento portland, una cláusula que permita considerar las condiciones que los fabricantes y productores insertan en sus ofertas, y CONSIDERANDO: Que la citada Repartición destaca, que si bien dichas condiciones son comunes y usuales en el comercio, al incluirse en las referidas propuestas, hacen imposible su aceptación, frente a las prescripciones de las reglamentaciones vigentes; Que repitiéndose esa situación con suma frecuencia, debe considerarse como impuesta por la situación actual del comercio y no como exigencias exclusivas de los fabricantes o productores; Que en virtud de tal circunstancia, puede admitirse su aceptación con un flexible criterio interpretativo de las normas que rigen las compras del Estado, con lo que se solucionarían los múltiples inconvenientes que origina el obligado descarte de las ofertas así formuladas, que al impedir materializar las adquisiciones incide negativamente en la atención de los servicios oficiales; Que las propuestas condicionadas se refieren principalmente a las formas de pago, variabilidad de precios, lugar de entrega y|o mantenimiento de la oferta; incluyendo también, a menudo otras cláusulas que se apartan de las disposiciones licitarias; Que la situación planteada obliga necesariamente a adoptar una medida de carácter general que permita a todos los Organismos de la Administración Nacional, sujetos al régimen del Decreto Ley Nº 23.354|56 y reglamentario Nº 9.400|57, la obtención de los artículos enumerados, dentro de las características que presenta la comercialización de esos rubros; Por tanto, habiéndose expedido sin objeciones el Tribunal de Cuentas de la Nación, según informes de fs. 9 y 10;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a las distintas Reparticiones de la Administración Nacional, sujetas al régimen del Decreto Ley Nº 23.354|56 y su reglamentario Nº 9.400|57, a incluir en los pliegos de Bases y Condiciones de los actos adquisitivos que llevan a cabo para obtener la provisión de cubiertas, cámaras y cemento portland, la siguientes cláusulas: "En los casos en que así convenga a la Repartición por no existir oferta válida de acuerdo a las bases generales del presente llamado o si existiendo el precio ofertado resultare excesivo, podrá considerarse válida la oferta que difiera en las condiciones de pago, forma de entrega y|o mantenimiento de oferta, o que incluya otras cláusulas que se aparten de las disposiciones licitarias y|o reglamentarias, sin perjuicio de invitar previamente al retiro de las condiciones que, sobre ello, el comerciante haya impuesto. En todos los casos se dejará constancia de las razones de conveniencia y la posibilidad de aceptación de las ofertas así formuladas". Déjase constancia que los plazos que se aceptan sobre pagos y entregas, quedan interrumpidos si existieran observaciones por incumplimiento imputables al adjudicatario".

Art. 2º — La Dirección General de Suministros del Estado solicitará la cesación de la presente autorización, cuando se haya regularizado la actual situación del comercio, y el imperio de condiciones normales la hagan innecesaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril — Ricardo Lumi

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

AUSPICIO OFICIAL. — Exposición Universal e Internacional de Bruselas 1958. Intégrase la delegación que concurrirá a los actos de clausura.

DECRETO Nº 6.406. — B. Aires, 26|9|58.

VISTO: Que el 19 de octubre de 1958, se realizará en la ciudad de Bruselas (Bélgica), la solemne ceremonia de clausura de la Exposición Universal e Internacional de Bruselas 1958, y las invitaciones formuladas por el Comité Ejecutivo Organizador, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Nacional comparte plenamente los altos ideales de esa Exposición, que es una elevada expresión de solidaridad internacional y una contribución efectiva a la causa de la confraternidad humana; Que el Poder Ejecutivo creó por decreto Nº 6.110/57 el Comité Ejecutivo Organizador para la participación argentina, integrada en parte con las fuerzas vivas del país; Que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto Nº 4.674/58, ha expresado su satisfacción por la labor realizada por el citado Comité; Que la presencia de una misión argentina en los actos de clausura de la Exposición de Bruselas servirá para robustecer los lazos de amistad y confraternidad del gobierno y pueblo argentino con todos los pueblos del mundo; consolidar y ampliar las vinculaciones económicas; culturales y artísticas con destacadas instituciones extranjeras; Que resulta conveniente el envío de observadores oficiales y privados calificados, que puedan obtener, una impresión directa del progreso mundial en todos los órdenes; Que los gastos que se originen por el traslado y permanencia de los delegados, se solventarán exclusivamente con recursos propios del Comité Ejecutivo Organizador sin afectar los créditos oficiales; Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Auspícíase oficialmente la concurrencia argentina a los actos de clausura de la Exposición Universal e Internacional de Bruselas 1958 a realizarse en la ciudad de Bruselas el 19 de octubre del presente año.

Art. 2º — Desígnase al señor Vicepresidente del Comité Ejecutivo Organizador Don Adrián V. Ollivier, para que presida la delegación.

Art. 3º — Desígnase para integrar la delegación en representación de la Presidencia de la Nación, a la señora Ana Rosa Schlieper de Martínez Guerrero, al Doctor Gustavo Caraballo (h.) y a los señores Noé Jitrik, Venancio Ruiz de Gaferreta, Edgardo Da Mommio, Edmundo Eduardo Eichelbaum.

Art. 4º — Integrará asimismo la delegación el arquitecto Roberto Quirós y los miembros del Comité Ejecutivo Organizador, señores Alberto A. M. Tritsmans, Juan Bautista Chiosone, Víctor M. Acuña, Horacio Portela, Valeriano Estanislao Piñeiro y Mario Carlos Lugones.

Art. 5º — Déjase establecido que los gastos que se originen por el traslado y permanencia de los delegados no se imputarán al crédito de Doce millones (m$n. 12.000.000) autorizado oportunamente al Comité Ejecutivo Organizador. Los mismos, serán con cargo a los fondos de pertenencia del citado Comité, no implicando tal medida, erogación alguna para el Estado ni transferencia de divisas.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes a los miembros integrantes de la delegación.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia, a cargo interinamente de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

EMPLEADOS PRIVADOS

SALARIO FAMILIAR. — Reglaméntase la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.914|57 sobre asignaciones familiares para la actividad industrial.

DECRETO Nº 6.723. — Bs. As. 30|9|958.

VISTO la necesidad de reglamentar el Decreto-Ley Nº 7.914|57 de conformidad a lo dispuesto en sus artículos 8º y 9º, y lo estatuído por el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones del Decreto-Ley Nº 7.914|57, sobre asignaciones familiares para la actividad industrial, se aplicarán de conformidad a la presente reglamentación.

CAPITULO I
De los Beneficiarios

Art. 2º — Será beneficiario del régimen de asignaciones familiares instituído por el Decreto-Ley Nº 7.914|57, el personal permanente de empleados y obreros dependiente de las empresas industriales privadas comprendido en los términos del Decreto Nº 13.018|57 y Decreto-Ley número 1.521|58.

Igualmente estará comprendido el personal denominado de "temporada" y "transitorio" de las actividades contempladas en el Decreto Nº 13.018|57, con excepción de aquel a que se refiere el inciso b) del artículo 1º del mismo.

Art. 3º — Los "obreros a domicilio" a que se refiere el artículo 2º inciso g) del Decreto Nº 118.755|42, reglamentario de la Ley Nº 12.713, serán beneficiarios del régimen que se reglamenta por el presente decreto.

La forma de pago de la asignación se determinará por convenio de partes y tendrá vigencia desde el 1º de julio de 1957.

No estarán comprendidos en el régimen del Decreto-Ley 7.914|57, los "obreros a domicilio" incluídos en el convenio celebrado el 10 de diciembre de 1957, entre la Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines y la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines y homologado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 24 de junio de 1958 en el expediente Nº 54.746|58.

Art. 4º — La asignación familiar a abonar alcanzará la suma de $ 150.— m|n. mensuales por cada hijo menor de 15 años de edad o incapacitado, cualquiera fuese su edad, siempre que esté a cargo del trabajador beneficiario.

Se entenderá por "hijos a cargo del trabajador", los que residiendo en el país se encuentren bajo su patria potestad o su dependencia económica, ya sean propios del mismo o de su cónyuge, legítimos, extramatrimoniales o adoptivos.

Art. 5º — En ningún caso se podrá percibir más de $ 150.— m|n. por mes por cada hijo que genere el derecho a gozar de la asignación familiar establecida por el Decreto-Ley Nº 7.914|57, y|o por cualquier otra disposición que otorgue beneficios similares, salvo el caso previsto por el artículo 4) del Decreto-Ley citado.

Art. 6º — A los fines de la percepción del beneficio de la asignación, el nacimiento se acreditará mediante la presentación de la respectiva partida o prueba supletoria fehaciente a juicio de la Junta de Administración o resolución judicial tratándose de hijos adoptivos.

Art. 7º — La incapacidad del hijo, en su caso, se probará por medio de un certificado médico expedido por los servicios oficiales pertinentes.

Art. 8º — La dependencia económica, cuando corresponda, se justificará de conformidad a los requisitos que establezca la Junta de Administración.

Art. 9º — El beneficiario para tener derecho al cobro de la asignación familiar no deberá incurrir en más de cinco inasistencias en el mes.

Art. 10. — El personal comprendido en esta reglamentación, tendrá derecho a la percepción de la asignación familiar cuando incurra en inasistencias motivadas por:

a) Enfermedad inculpable (Ley 11.729);
b) Accidentes del Trabajo (Ley 9.688);
c) Vacaciones (Ley Nº 11.729 y Decreto Nº 1.740|45);
d) Maternidad (Ley Nº 11.933);
e) Licencias especiales previstas en los convenios colectivos de trabajo;
f) Sanciones disciplinarias;
g) Suspensión por falta de trabajo cualesquiera fuere su causa;

Art. 11. — El trabajador gozará igualmente de la asignación familiar en los casos en que no preste servicios en razón de estar cumpliendo un deber o ejercitando un derecho dispuesto o reconocido legalmente, siempre que el empleador tenga la obligación también legal de hacer reserva del puesto.

Art. 12. — El beneficiario, tendrá derecho a percibir la asignación total correspondiente al mes en que ocurra el nacimiento y|o defunción de los hijos, cualquiera fuese el día en que esos hechos se produzcan. Igual criterio se aplicará en los casos en que cumplan los 15 años de edad o nazca o cese la incapacidad.

Art. 13. — El personal beneficiario tendrá derecho a percibir íntegramente la asignación cuando comience su prestación de servicios con anterioridad y hasta el día 20 inclusive de cada mes y siempre que continúe a las órdenes del mismo empleador hasta el último día laborable del mismo mes. Cuando el ingreso haya ocurrido con posterioridad al día 20 de cada mes, percibirá la asignación recién a partir del mes siguiente.

Art. 14. — En caso de ruptura del contrato de trabajo, el beneficiario tendrá derecho a la asignación familiar íntegra correspondiente al mes en el cual aquélla se produzca, siempre que fuere con posterioridad al día 10 del mismo.

Art. 15. — Cuando los cónyuges, indistintamente, trabajen en empresas privadas, en la Administración Pública o entidades que tengan establecido regímenes de asignaciones familiares, únicamente el marido tendrá derecho a percibir el beneficio.

Art. 16. — La asignación familiar será percibida por la empleada u obrera cuando posea la patria potestad de los hijos o tenga a su cargo la atención económica de los mismos probada fehacientemente. Igualmente tendrá derecho al cobro de la asignación, si el marido no se hallare comprendido en ningún régimen de asignaciones familiares similar al presente.

Art. 17. — El trabajador que habitualmente trabaje en más de una empresa, solamente tendrá derecho a percibir la asignación familiar en la que tenga mayor antigüedad. En tal caso, deberá presentar ante ésta una certificación de servicios de los otros empleadores.

CAPITULO II
Del Fondo Compensador

Art. 18. — El Fondo Compensador estará formado por:

a) Una contribución obligatoria de los empleadores igual al 5 % del total de las remuneraciones que abonen al personal y sobre los cuales deban efectuar aportes y contribuciones a las Cajas Nacionales de Previsión;
b) El importe de las multas e intereses que se impongan por infracciones al Decreto-Ley Nº 7.914|57, Decreto Nº 13.018|57, Decreto-Ley Número 1.521|58 y la presente reglamentación;
c) Las donaciones y legados que se hiciesen al Fondo y que la Junta de Administración acepte.

Art. 19. — Los empleadores deberán depositar mensualmente, dentro de los 15 días subsiguientes a cada mes vencido, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del "Fondo Compensador, Caja de Industria, Decreto-Ley Nº 7.914|57", la diferencia entre los importes abonados en concepto de asignaciones familiares y el monto resultante del aporte a que se refiere el inciso a) del artículo anterior, cuando esta suma fuere mayor. Para los empleadores con residencia superior a cien kilómetros de la Capital Federal, el plazo para depositar el excedente será de 30 días.

Art. 20. — Los empleadores confeccionarán una declaración jurada sobre las remuneraciones que abonen, personal que ocupan, número de hijos menores de 15 años e incapacitados, total de las asignaciones abonadas, importe de la contribución y todo otro dato que requiera la Junta de Administración.

Art. 21. — En el supuesto previsto en el artículo 19 los empleadores remitirán a la Junta de Administración, dentro de los plazos fijados en el mismo, la boleta de depósito respectivo, conjuntamente con la declaración jurada aludida en el artículo anterior. Para el caso de faltante, la declaración jurada se remitirá por duplicado. En el original la Junta de Administración ordenará, de proceder, el pago de las diferencias correspondientes.

CAPITULO III
De las Autoridades

Art. 22. — El gobierno y administración del Fondo de Compensación de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Decreto-Ley Número 7.914|57, será ejercido por una Junta de Administración que actuará como un organismo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 7.914|57 y de esta reglamentación.

Art. 23. — La Junta se compondrá de tres miembros; uno designado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y dos vocales nombrados cada uno por las entidades más representativas de los trabajadores y de los empleadores.

El miembro designado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, será quién ejerza la presidencia de la Junta de Administración.

Cada entidad deberá nombrar, igualmente, un miembro suplente para que actúe en caso de impedimento o ausencia del titular.

Art. 24. — Los miembros de la Junta de Administración ejercerán sus funciones "ad-honorem" y permanecerán en sus funciones mientras no sean reemplazados por las entidades que los hubiesen designado.

Art. 25. — La Junta de Administración dictará su propio reglamento interno y ejercerá las siguientes atribuciones:

1º) Interpretar y resolver todas las cuestiones que se susciten por la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.914|57, Decreto Nº 13.018|57, Decreto-Ley Nº 1.521|58 y la presente reglamentación;
2º) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas precedentemente y de las resoluciones que dicten cuando hayan quedado firmes;
3º) Liquidar a las empresas respectivas los faltantes solicitados;
4º) Crear los organismos administrativos y técnicos para el mejor funcionamiento del Fondo Compensador;
5º) Aprobar anualmente el presupuesto del Organismo, dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 7.914|57;
6º) Nombrar el personal técnico, administrativo, de maestranza y de servicios y disponer la adquisición de muebles, útiles, materiales, etc.;
7º) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la modificación de los aportes fijados en el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 7.914|57, cuando lo estime necesario para el mejor cumplimiento de los fines dispuestos por el citado Decreto-Ley y esta reglamentación.

CAPITULO IV
De las Obligaciones

Art. 26. — Los empleadores comprendidos en el régimen que se reglamenta, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Abonar a cada beneficiario la asignación conjuntamente con su salario (Art. 2º, Decreto-Ley Nº 7.914|57).
b) Depositar en término el remanente que quedare en su poder una vez abonadas las asignaciones (Art. 6º, Decreto-Ley Nº 7.914|57);
c) Suministrar cualquier informe que la Junta de Administración le requiera referente a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.914|57 y permitir las investigaciones, comprobaciones y compulsas que para el mismo objeto se ordenen en sus libros, correspondencia y papeles;
d) Dar cumplimiento oportuno a las demás disposiciones que el Decreto-Ley Nº 7.914|57 y esta reglamentación establecen respecto de los empleadores.

Art. 27. — Los trabajadores comprendidos en el régimen que se reglamenta, estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Presentar la documentación correspondiente en los plazos fijados al efecto, salvo que la mora no le fuera imputable;
b) Comunicar a su empleador cualquier circunstancia que modifique o extinga el derecho a la percepción del beneficio;
c) Presentar las declaraciones juradas y la documentación correspondiente en los términos fijados a tal fin.

CAPITULO V
De las Sanciones

Art. 28. — Las infracciones al Decreto-Ley Nº 7914|57, Decreto Nº 13.018|57, Decreto-Ley 1.521|58 y a esta reglamentación se tendrán por cometidas con la sola comprobación administrativa de no haberse dado cumplimiento a las obligaciones, plazos y modalidades establecidas, respecto de cada una de ellas, sin necesidad de aviso o interpelación.

Art. 29. — Las infracciones serán reprimidas:

a) Con una multa de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.) a cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) diarios por cada trabajador afectado en el caso de incumplimiento de la aplicación prevista en el artículo 26, inciso a), multa que se devengará desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la Junta de Administración hasta el día en que se efectúe el pago o, en su defecto, se ordene el apremio judicial;
b) Con una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 26, incisos b), c) y d), multa que se tendrá por devengada vencido el plazo fijado por la Junta de Administración;
c) Con suspensión del pago de la asignación con pérdida del derecho a percibirlas, hasta la normalización de su situación ante la Junta de Administración, cuando haya infracción al artículo 27 inciso a);
d) Con suspensión o cesación del derecho a la asignación, en supuestos de infracción al artículo 27 incisos b) y c);
e) Con la devolución de los importes percibidos indebidamente en los plazos y formas que establezca la Junta de Administración, en caso que se hubiesen percibido falseando las declaraciones juradas o la documentación correspondiente;

Art. 30. — Las penalidades establecidas en el artículo 29 no obstarán para la aplicación de las que pudieran corresponder por las leyes que rigen en cada una de las materias respectivas. Asimismo la aplicación de las multas no impedirá el curso de los intereses por mora legal en que se incurra por retardo en el depósito de los aportes, contribuciones y sumas destinadas al Fondo Compensador; dichos intereses comenzarán a devengarse por el mero vencimiento del respectivo plazo.

Art. 31. — Los testimonios o certificados expedidos por la Junta de Administración, revestirán el carácter de título ejecutivo para el cobro de las sumas adeudadas en concepto de aportes, multas e intereses devengados.

Procederá la vía de apremio en las acciones que corresponda para hacer efectivas las obligaciones antes mencionadas. Dichas acciones serán ejecutadas por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria en la misma forma que aplica para el cobro de sus propios créditos.

Las sumas adeudadas en concepto de aportes, multas e intereses, gozarán del privilegio general reconocido por la ley a los créditos del Fisco.

CAPITULO VI
Disposiciones Generales

Art. 32. — Los empleadores que en razón de su actividad principal estén comprendidos en el régimen del Decreto-Ley Nº 7.914|57, Decreto Nº 13.018|57, Decreto-Ley Nº 1.521|58 y en la presente reglamentación, aplicarán el mismo a todo su personal de índole industrial, administrativo, viajantes u otro, cualquiera sea el convenio laboral que aplique o al régimen de previsión que aporte.

Los conflictos motivados por la inclusión de actividades de dudosa calificación en el régimen del Decreto-Ley Nº 7.914|57 o del Decreto-Ley Nº 7.913|57, serán resueltos por el Instituto Nacional de Previsión Social

Art. 33. — El empleador deberá recabar a su personal, en los plazos en que corresponda, las declaraciones juradas y toda otra documentación requerida por la Junta de Administración, archivándola y manteniéndola a su disposición.

Art. 34. — En ningún caso los excedentes de la contribución al Fondo Compensador de Asignaciones Familiares podrán ser retenidos por los empleadores ni tampoco los faltantes podrán ser compensados con las obligaciones de aportes y contribuciones que corresponda depositar mensualmente a favor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 35. — La Junta de Administración podrá exigir la verificación de toda la documentación, libros y requisitos que acrediten los derechos como así también las probanzas complementarias que estime indispensable.

Art. 36. — Todas las cuestiones no previstas en la presente reglamentación, con sujeción a las disposiciones establecidas en los Decretos-Leyes Nros. 7.914|57; 13.018|57 y 1.521|58, serán resueltas por la Junta de Administración.

Art. 37. — Contra las resoluciones adoptadas por la Junta de Administración podrán interponerse los recursos de revocatoria y apelación de conformidad a los artículos 13 y 14 de la Ley 14.236.

Art. 38. — La Junta de Administración podrá establecer los plazos no previstos en esta reglamentación y modificar los fijados en la misma.

Disposiciones Transitorias

Art. 39. — Los actuales beneficiarios tendrán 180 días a partir de la publicación de esta reglamentación para presentar a sus empleadores toda la documentación que acredite su derecho a los montos correspondientes a la asignación familiar. Vencido este plazo se suspenderá el pago de la asignación hasta tanto el beneficiario no acompañe la documentación respectiva. La reiniciación de los pagos se hará desde la fecha en que se acrediten los vínculos familiares, no teniendo derecho al pago por el tiempo transcurrido después de vencido el plazo de 180 días. Para el personal que se incorpore a las empresas industriales después de la publicación de esta reglamentación, el plazo arriba indicado será de 90 días.

Art. 40. — Dentro de los 90 días de la vigencia de la presente reglamentación los empleadores deberán depositar los excedentes que hubieran tenido desde el 1º de julio de 1957 con las correspondientes declaraciones juradas. Asimismo para el caso de faltantes, los pedidos de reintegro deberán solicitarse dentro del mismo plazo.

Art. 41. — Las sanciones por penalidades previstas en la presente reglamentación comenzarán a aplicarse a partir de los 180 días de su vigencia.

Art. 42. — Mientras no se constituya la Junta de Administración, todas sus atribuciones las ejercerá con iguales facultades, el Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 43. — La Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria estará autorizada para proveer sin cargo a los gastos de constitución de la Junta de Administración, a cuyo fin se aumentará en el importe de esos gastos los respectivos de su presupuesto.

Art. 44. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Allende.

EXPORTACIONES

MANTECA. — Amplíase a 1.445 toneladas el cupo provisional asignado para manteca.

RESOLUCION Nº 485 — Bs. As., 24|9|58
VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior en el Expediente Nº 20.389|58, y CONSIDERANDO:
Que al fijarse por Resolución Nº 76|58 un cupo provisorio de exportación de manteca de mil (1.000) toneladas, las solicitudes presentadas para tal fin superaron en cuatrocientas cuarenta y cinco (445) toneladas la cifra fijada; Que habiéndose anticipado la autorización para que se concediera la totalidad de los permisos de exportación solicitados, corresponde ratificar el temperamento adoptado; Por ello,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º Amplíase de Un Mil (1.000.—) a Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cinco (1.445) toneladas, el cupo provisional de exportación de manteca fijado por Resolución Nº 76|58.

2º Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Exterior (Dirección de Exportación e Importación). — Orfila.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

F. O. E. T. R. A. — Inscríbese como asociación profesional.

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 161

— Buenos Aires, 24 de julio de 1958

VISTO el pedido de inscripción gremial presentado por la entidad denominada "F.O.E.T.R.A. Sindicato Buenos Aires", obrante en el expediente Nº 12.273|58 y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores del servicio público telefónico, con zona de actuación en la Capital Federal y los partidos de: Vicente López, San Isidro, San Fernando, General Sarmiento, San Martín, Morón, Matanza, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Florencio Varela, Almirante Brown y Esteban Echeverría de la Prov. de Buenos Aires; Que del estudio de las actuaciones obrantes en el expediente precitado surge el cumplimiento de los recaudos exigidos por la legislación vigente en la materia (artículo 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 9.270|56), como así también la necesidad de adaptar los estatutos glosados de fs. 12 a 37 a las observaciones que se formularán por el Departamento Asesoría de la Dirección General de Asociaciones Profesionales, lo cual debe efectivizarse en el plazo perentorio de sesenta (60) días como requisito previo para el goce perfecto y definitivo de la inscripción gremial que se le acuerda; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa RESUELVE:

Artículo 1º. — Inscríbase a la entidad denominada "F.O.E.T.R.A. Sindicato Buenos Aires", con sede en la calle Cangallo Nº 2574, Capital Federal, con carácter de asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores del servicio público telefónico, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, General Sarmiento, San Martín, Morón, Matanza, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Florencio Varela, Almirante Brown y Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — Fíjase un plazo de sesenta (60) días, a fin de que la entidad recurrente adecúe las disposiciones estatutarias a las observaciones que se formularán por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, a partir de la fecha de la notificación del dictamen respectivo.

Art. 3º. — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y oportunamente extiéndase a favor de la asociación profesional el certificado de inscripción gremial pertiente.

Art. 4º. — Comuníquese, fecho vuelva a la Dirección General de Asociaciones Profesionales, para ulteriores trámites.

Horacio D. J. Ferro.

ABASTECIMIENTO

ENVASES. — Autorízase el uso de los envases de aceite de oliva adquiridos con anterioridad al 28|11|56.

RESOLUCION Nº 515. — Bs. As., 26|9|58
VISTOS los Expedientes Nros. 38.653|58, 38.704|58, 38.761|58 y 38.651|58, en los que diversas firmas envasadoras de aceite de oliva solicitan se les permita el uso hasta su total agotamiento, de envases que consignan como indicación de calidad la expresión "aceite puro de oliva", y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 20.959|56, debía suprimirse de dicha indicación el vocablo "puro"; Que en la actualidad existen grandes cantidades de envases en poder de las firmas del ramo que consignan tal vocablo y que corresponden a existencias adquiridas con anterioridad al 28 de noviembre de 1956, fecha de publicación del citado decreto; Que a efectos de no producir inconvenientes en la comercialización de tales productos evitando de tal manera trastornos en el abastecimiento interno es conveniente autorizar el uso de dichas existencias; Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto Nº 20.959|56 y lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Autorízase el uso, hasta su total agotamiento, de los envases de aceite de oliva que consignen el vocablo "Puro" en su indicación de calidad y que hayan sido adquiridos con anterioridad al 28 de noviembre de 1956.

2º — Los comprendidos por lo establecido en el apartado anterior, que poseyeran existencias de envases, deberán declararlas bajo juramento ante la Dirección Nacional de Comercio Interior, dentro de los treinta (30) días de la fecha de la presente resolución.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

José Carlos Orfila.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA. — Inscríbese como entidad Profesional.

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 106

Buenos Aires, julio 30 de 1958.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el "Sindicato del Personal de la Secretaría de Estado de Hacienda", obrante en expediente Nº 15.216|58, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de trabajadores de primer grado, que agrupa al personal de la Secretaría de Estado de Hacienda —en actividad y jubilados— comprendidos en la administración, empleados administrativos, técnicos, ordenanzas y agentes de maestranza afiliados a la entidad; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (artículo 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 9.270|56); Que del estudio crítico-analítico de las disposiciones estatutarias, aparece consagrado el principio de democracia sindical involucrado en aquel instituto legal; Que atento que los artículos 7º y 8º del Decreto-Ley citado, ordena el primero de ellos, en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo de los estatutos; y el segundo, el otorgamiento del certificado respectivo, previo cumplimiento de la medida últimamente mencionada; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase al "Sindicato del Personal de la Secretaría de Estado de Hacienda", con sede en la calle Maipú 28, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal de la Secretaría de Estado de Hacienda —en actividad y jubilados— comprendidos en la Administración, empleados administrativos, técnicos, ordenanzas y agentes de maestranza afiliados a la entidad, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y publíquense sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación o denada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Horacio D. J. Ferro.

ESTATUTO

CAPITULO I

Artículo 1º. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 8 días del mes de mayo de 1958, se constituye una Asociación Gremial que funcionará con el nombre del Sindicato del Personal de la Secretaría de Estado de Hacienda, con domicilio legal en la calle Maipú 28 Capital Federal, con zona de actuación en la Capital Federal.

Art. 2º — Integra este Sindicato el personal de la casa Central (sede) del Ministerio de Economía en actividad y jubilados comprendidos en la Administración, empleados administrativos, técnicos, ordenanzas y agentes de maestranza afiliados a esta entidad y/o que se afiliaran en el futuro.

CAPITULO II

DEL OBJETO Y FINALIDAD

Art. 3º. — Este Sindicato persigue los siguientes fines:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores y empleados del gremio en la jurisdicción de este Sindicato;
b) Peticionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las Autoridades Públicas en el estudio de las cuestiones que interesan al gremio y a la población en general;
d) Representar el gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado y sus poderes, como así mismo ante las Municipalidades;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
g) Propiciar y concretar escalafones y demás convenios colectivos de trabajo;
h) Ponender a la elevación moral y material de los afiliados, fomentando el hábito de estudio y de trabajo como así también la economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respecto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento de los afiliados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender a la creación de la seguridad social integral;
k) Adherirse a Federaciones y Confederaciones cuando así se resuelva en la Asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial, creando secciones del Sindicato, cuando el número de afiliados en una zona, así lo aconseje;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre el Estado empleador, que actúa por sus representantes y los trabajadores y empleados;
m) Respetar, acatar y cumplir la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales; someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, obligándose a acatar y a hacer cumplir por los afiliados las decisiones de ese Ministerio o de los Tribunales competentes.

Art. 4º — Este Sindicato se adhiere a la Confederación General del Trabajo, acata y se obliga a cumplir fielmente lo establecido en los estatutos de dicha Confederación.

Art. 5º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir en ella planteos, considerar, cometer o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o contrario a la moral y a las buenas costumbres; y política.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de Organizaciones privadas, políticas o religiosas, o de entidades extranjeras, cuando las mismas resulten contrarias a la letra y al espíritu de este estatuto o de la ley.

PATRIMONIO Y FONDOS SOCIALES.

Art. 6º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los afiliados y contribuciones extraordinarias de éstos; voluntarias o resueltas por la asamblea.
b) Los bienes que se adquieren con los fondos sociales, sus frutos o intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales, previa aceptación de la asamblea.
d) Productos de actos de servicio organizados por la institución.
e) Recursos ocasionales, autorizados por asamblea que no contravengan disposiciones de este estatuto ni de la ley.

Art. 7º — Los fondos sociales, como así todos los ingresos sin excepción, se depositarán en Bancos argentinos del sistema oficial, que el Consejo Directivo establezca, a nombre de este Sindicato, a la orden del Secretario General o Secretario Adjunto o Secretario Administrativo, conjuntamente con el Tesorero o Protesorero. El Consejo Directivo, asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 8º — El Consejo Directivo ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará autorización expresa de la asamblea general para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 9º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros del Consejo Directivo que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 10. — El Sindicato llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 11. — El ejercicio económico-financiero es anual, cerrándose el 30 de junio de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros de gastos y recursos, movimiento de fondos y movimiento de afiliados, será sometido a la asamblea para su aprobación, dentro de los 60 días subsiguientes, debiéndose remitir copia, debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los balances anuales deberán estar refrendados por contador público nacional que no sea empleado del Sindicato.

Art. 12. — La cuota será fijada por asamblea general y sólo puede ser modificada por otra asamblea general.

CAPITULO III

DEL AFILIADO

Art. 13. — Todo afiliado deberá llenar y firmar su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, estado civil cédula de identidad si es argentino nativo o naturalizado, lugar donde trabaja y antigüedad en la actividad, antigüedad de la residencia en el país (para los extranjeros).

DERECHOS

Art. 14. — El afiliado que está al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que los regulen; se entiende por "estar al día" el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 15. — Los afiliados con una antigüedad no menor de seis meses como tales, que deban prestar servicio militar quedan exentos del pago de la cuota gremial mientras dure el período.

Art. 16. — Los afiliados podrán renunciar en cualquier momento a su condición de tales, siempre que tengan pagas las mensualidades correspondientes a la fecha en que presentan la renuncia.

OBLIGACIONES

Art. 17. — Son obligaciones del afiliado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Consejo Directivo, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales a nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo caso de fuerza mayor.
d) Participar en todos los actos de carácter gremial que organiza el Sindicato.
e) Dar cuenta en tesorería y secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la persona y opinión de otros afiliados.

CAUSA DE CESANTIA

Art. 18. — El afiliado deja de serlo:

a) Por fallecimiento, renuncia, expulsión, por dejar de pertenecer al gremio o cuando se colocare en las incompatibilidades señaladas en el art. 24.
b) Cuando, intimado por el Consejo Directivo después de adeudar tres cuotas mensuales, no regularizare su situación dentro de los 30 días de aquella intimación.

CAUSA DE SUSPENSION Y EXPULSION

Art. 19. — Las causas de suspensión y expulsión son:

a) Violación comprobada de las presentes estatutos, de las resoluciones de las asambleas y las del Consejo Directivo;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen en el concepto del gremio o del Sindicato; haber engañado al Sindicato para obtener un beneficio económico o haberlo desacreditado en forma pública o reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina o armonía de la institución;
c) Ejercicio de actos de violencia en personas en caso de huelga; daños materiales o toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma;
d) Insubordinación o falta de respeto en forma pública a los miembros del Consejo Directivo sin que mediara provocación de éstos suficientemente probada y justificada;
e) Los actos delictivos deben ser calificados tales por la Justicia;
f) Falta de ética gremial, Sindical o profesional.

Art. 20. — Las suspensiones o expulsiones serán resueltas por el Consejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea General.

Art. 21. — Los afiliados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar reconsideración por ante la Asamblea General, mediante escrito, fundado o personalmente si así lo desea en.

Art. 22. — Todo afiliado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por la Asamblea General.

Art. 23. — El afiliado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos hasta tanto no cumpla con lo establecido en el Art. 18 inc. b).

Art. 24. — El afiliado pierde su condición de tal cuando por cualquier causa ocupa cargos y tareas de carácter directivo en la Administración, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa siempre que haya cumplido en denunciar esta situación que lo inhabilitó como afiliado. En caso contrario, para reingresar deberá pedir autorización al Consejo Directivo y denegada ésta, actuar conforme al Art. 21. Se entiende por cargos directivos; los de Jefe de División, Jefe de Departamento, Director y los Asesores de estas autoridades en cualquier especialidad.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION, FISCALIZACION Y ADMINISTRACION

Art. 25. — Los órganos de Dirección y Administración son:

a) La Asamblea General de Afiliados;
b) El Consejo Directivo;

Art. 26. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 27. — El Consejo Directivo estará formado por 13 miembros titulares y además 4 vocales suplentes que solo integran la Comisión Directiva de reemplazo a los titulares.

Art. 28. — Los cargos del Consejo Directivo son: 1 Secretario General, 1 Secretario adjunto, 1 Secretario Administrativo, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 1 Secretario Gremial, 1 Secretario de Actas, 6 vocales titulares.

Art. 29. — Dentro de los 15 días subsiguientes a cada elección; el Consejo Directivo cesante convocará a los miembros electos y los pondrá en posesión de la Dirección del Sindicato. Cada dos años en dicha reunión se procederá, por votación secreta, entre la totalidad de los miembros titulares del Consejo Directivo, a la distribución de los cargos que el artículo 28 establece, los cuales durarán dos años en sus funciones, siendo removible en cualquier momento por el propio Consejo Directivo, por mayoría absoluta de sus integrantes.

Art. 30. — Los miembros salientes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos al efecto, en la fecha que corresponde, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas.

Cada miembro del Consejo Directivo, entregará al miembro que lo reemplaza todos los elementos que posea; libros, archivos, etc., labrándose las respectivas actas, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad, se formará un solo expediente como antecedentes.

Art. 31. — El Secretario General, Secretario adjunto, Secretario Administrativo, Tesorero y Protesorero, constituyen el Secretariado debiendo ser elegidos estos cargos de acuerdo a lo establecido en el Art. 29.

Art. 32. — Para ser Miembro del Consejo Directivo ó Comisión Revisora de Cuentas el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo o naturalizado o más de 10 años de residencia si es extranjero, capaz de hecho y de derecho, y tener una antigüedad como afiliado no menor de 2 años anterior a la elección.
b) Gozar de buen concepto moral como trabajador honesto y serio.

c) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos;

Art. 33. — Los miembros titulares del Consejo Directivo serán elegidos por dos años, renovándose por mitades cada año por sorteo, pudiendo ser reelectos; los suplentes serán también elegidos por 2 años. No podrán fomar parte del Consejo Directivo las personas que hayan sido expulsadas de cualquier otro gremio.

Art. 34. — El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria el día que acuerda, por lo menos dos veces por mes, y extraordinariamente cada vez que lo disponga el Secretario General, a solicitud de 4 consejeros titulares del mismo o de la mayoría de revisores de cuentas.

Art. 35. — En caso de ausencia, renuncia, destitución o fallecimiento de cualquiera de los miembros del Consejo Directivo serán reemplazados; el Secretario General por el Secretario Adjunto; y el Secretario Adjunto por un miembro titular de la Comisión Directiva y el Tesorero por el Protesorero, Ausentes estos y para los demás cargos, serán reemplazados por el vocal titular que el mismo Cuerpo por votación designe, por el tiempo que le falte al reemplazado y por un plazo no mayor por el que fué elegido el reemplazante, lo mismo vale para reemplazar al Secretario adjunto.

Los vocales titulares que pasan a ocupar transitoriamente o permanentemente otros cargos en el Consejo Directivo, serían reemplazados automáticamente por los vocales suplentes.

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización. Designar afiliados o formar subcomisiones para que colaboren con los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Art. 8; efectuar compras, permutas, concesiones; aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución.
d) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso, cuando las rechace deberá informar a la próxima Asamblea.
e) Nombrar y sancionar en los términos de nuestro régimen legal a los empleados de la Institución; autorizar gastos de acuerdo al presupuesto hecho en base al cálculo de recursos.
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato, ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Organización.
g) Llevar ante la Justicia a las personas que, en cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la Institución.
h) Llevar a la Asamblea ordinaria la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de gastos y recursos, movimiento de fondos y afiliados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los afiliados con 15 días de anticipación.
i) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes:
   1) Memoria y balance.
   2) Apelaciones de los afiliados y pedidos de reingreso.
   3) Aprobación del presupuesto.
   4) Informe electoral.
   5) Elección de 4 asambleístas para firmar el acta.
   6) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren.
j) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando así lo resuelva el Consejo Directivo o lo soliciten por escrito el 15 por ciento como mínimo de los afiliados no morosos, o a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas o a pedido de una Sección mediante Asamblea que se pronuncie en sus dos tercios en ese sentido; en cada caso la petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos a tratarse.
k) Convocar a Asamblea de Delegados quienes actuarán, cada uno con sus respectivas direcciones.
l) Postergar hasta 30 días las Asambleas Ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a aquélla.
m) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.
n) Designar uno o más afiliados con carácter de delegados ante los organismos oficiales.

Art. 37. — El Consejo Directivo tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinarias en primera y segunda convocatoria con mitad más uno de sus miembros. En tercera convocatoria habrá quórum con los miembros presentes, cualesquiera sea su número; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El miembro que preside la reunión del Consejo Directivo dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo casos de fuerza mayor justificados. Las resoluciones del Consejo Directivo, sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior. Las reconsideraciones deberán contar en todos los casos con un quórum superior o por lo menos igual al que tomó la resolución.

Art. 38. — Cuando el Consejo Directivo no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los 30 días convocará a la Asamblea Extraordinaria para elegir Junta Electoral y llamar a elecciones.

Art. 39. — En caso de renuncias en el Consejo Directivo que dejen a éste sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración del Consejo, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro del plazo establecido en el artículo anterior.

En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes serán expulsados de la Institución pudiendo apelar de ello conforme al Artículo 31.

Art. 40 — El mandato de los miembros del Consejo Directivo puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la Asamblea designará una junta provisional de 5 miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días, para adoptar estas decisiones la Asamblea deberá formar quórum como mínimo de dos terceras partes de afiliados.

Art. 41. — El Consejo Directivo deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias auténticas de memoria, balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros del movimiento de fondos, gastos y recursos y movimiento de afiliados.
b) Notificar todo cambio o modificación en el Consejo Directivo.
c) Copias de las convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
d) Copias de las actas de cada Asamblea.
e) Copia de la convocatoria a elecciones.
f) Lista de los miembros electos en cada caso: con los datos mencionados en el Art. 13.
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 42. — Los miembros del Consejo Directivo podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su buen nombre y el prestigio del Sindicato o por actos que comprometan las disciplinas y buena armonía del Consejo Directivo, sin la presencia de aquél y por dos tercios de votos de los presentes, resolverá la medida a aplicar, debiendo notificársela al interesado y dar cuenta de la misma a la próxima Asamblea General para que ésta resuelva en definitiva, después de permitir al acusado su defensa.

CAPITULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o el Tesorero.
c) Informar de todo acto o gestión al Consejo Directivo en la primera reunión.
d) Autorizar los gastos o pagos del Consejo Directivo.
e) Firmar las actas y resoluciones del Consejo Directivo, correspondiente a las reuniones a que asiste.
f) Firmar conjuntamente con el tesorero o protesorero los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos siete y ocho, así como también las memorias, balances, estado de inversión, etc.
g) Nombrar con acuerdo del Consejo Directivo los empleados que estime necesarios y las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha del organismo el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo y asamblea.
i) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver conjuntamente con el Secretario adjunto y|o Secretario administrativo y|o Tesorero y|o Protesorero en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes con las obligaciones de dar cuenta en la primera reunión que celebre el Consejo Directivo para su oportuna resolución.
k) El representante legal del Sindicato o su reempazante deberá ser argentino nativo o naturalizado.

Art. 44. — Son deberes del Secretario adjunto, reemplazar al Secretario General en caso de ausencia, u otro impedimento siendo el colaborador natural del Secretario General.

DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería.
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero, las memorias y balances y estado económico-financiero del Sindicato y los cheques de acuerdo a lo establecido en en el art. 7º del presente estatuto.

DEL TESORERO

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Verificar las mensualidades y vigilar su cobranza y toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.
b) Disponer del pago de gastos autorizados por el Consejo Directivo firmando los cheques de acuerdo a lo que establece el art. 7º.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Prvisión.
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible:
e) Firmar los recibos, memorias, balances y demás documentos de su competencia.
f) Presentar mensualmente a consideración del Consejo Directivo, el movimiento de Caja y darlo a publicidad.

DEL PROTESORERO

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Protesorero, secundar al Tesorero en sus tareas y reempazarlo en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

DEL SECRETARIO GREMIAL

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones del Sindicato en el orden gremial y colaborar con el Secretario Administrativo en la correspondencia relacionada con el Sindicato;
c) Presidir las Asambleas de las Seccionales, cuando existieran;
d) Es indispensable su intervención en toda tratativa, tramitación, acto, comisión, etc.;
e) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por el primer vocal.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las Asambleas y sesiones del Consejo Directivo, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes
b) Presentar en cada Asamblea o sesión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer la orden del día;
c) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes el Secretario de Actas podrá ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
d) Llevar el registro de firmas y asistencia en las Asambleas
e) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

DE LOS VOCALES TITULARES

Art. 50. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares

a) Concurrir a todas las reuniones del Consejo Directivo y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones para las cuales sean designados pudiendo presidirlas;
c) Colaborar con todos los Secretarios del Consejo Directivo.

DE LOS VOCALES SUPLENTES

Art. 51. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Cuando actúan como tales, tendrán voz pero no voto, por orden de colocación en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad, licencia, enfermedad o en comisión, reemplazarán a los titulares;
b) Formarán parte de las subcomisiones para las cuales se les designe pudiendo presidirlas.

CAPITULO VI

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 52. — La comisión revisora de cuentas estará constituída por 5 miembros titularee y 5 suplentes, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 53. — Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, deberá reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Directivo.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones de esta Comisión:

a) Ejercer su amplio control sobre la gestión económico-financiero de la institución;
b) Comprobar si los pagos efectuados han sido debidamente autorizados por el Consejo Directivo, como asimismo si las facturas se hallan de acuerdo con los presupuestos aprobados;
c) Verificar si los libros de contabilidad se llevan en orden y se encuentran al día;
d) Practicar trimestralmente el arqueo de caja, comprobación de saldos, etc.
e) Visar el balance anual, dando cuenta al Consejo Directivo e informando a la Asamblea respecto del desempeño de sus cometidos;
f) Aconsejar al Consejo Directivo las reformas que estime conveniente para la mejor organización de la Tesorería;
g) Reunirse por lo menos una vez por mes, funcionando con asistencia de tres de sus miembros, sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos;
h) Realizar su labor cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración;
i) Verificar si las imputaciones se han hecho de acuerdo al presupuesto de gastos y recursos;

CAPITULO VII

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE AFILIADOS

Art. 55. — Las Asambleas generales de afiliados serán ordinarias y extraordinarias y en ella reside la soberanía del sindicato, las ordinarias se celebrarán anualmente; las extraordinarias cuando el Consejo Directivo lo considere necesario, o lo solicite por escrito un 15% de los afiliados en condiciones estatutarias, o a solicitud de la Comisión revisora de cuentas a pedido de una Asamblea Seccional, mediante acuerdo de los dos tercios de los Asambleístas presentes, cuando se trata de asuntos específicos de esa sección;

Art. 56. — Las Asambleas ordinarias serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación y las extraordinarias con un mínimo de 10 días de anticipación mínima por medio del órgano periodístico de la institución si este existe; colocando copia de la convocatoria a la vista de los afiliados en la sede de la institución con 15 días de anticipación en el primer caso y 10 días en el segundo. La convocatoria indicará en forma clara y precisa el día, hora y lugar que se realizará la Asamblea, así como también la orden del día a tratarse; cuando no existiera órgano oficial del Sindicato, se convocará por medio de circular a los afiliados y por publicaciones en diarios de circulación nacional.

Art. 57. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y ningún afiliado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione el Consejo Directivo y las inclusiones que soliciten los afiliados con una anticipación superior a un mes de la fecha que corresponde a la Asamblea, debiendo estar firmada por el 10% como mínimo de los afiliados no morosos.

Art. 58. — Formará quórum en las Asambleas; con la primera convocatoria, la presencia de más del 50% de los afiliados empadronados, en caso de no reunirse ese número, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 59. — A los efectos del empadronamiento de los afiliados que deben asistir a las Asambleas, se tomará en cuenta aquellos que tengan 3 meses de antigüedad como mínimo y que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede social con 10 días de anticipación;

Art. 60. — Las resoluciones de las Asambleas serán desicivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarias a este estatuto y a las leyes decretos y ordenanzas nacionales provinciales o municipales del lugar de jurisdicción del Sindicato, pues en este caso, carecerán de valor;

Art. 61. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes con exclusión del afiliado que presida las reuniones y las votaciones serán secretas, en caso de empate el presidente decidirá.

Art. 62. — Cada afiliado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción hasta tres veces, sobre un mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate.

Art. 64. — La palabra será concedida por la presidencia, atendiendo el orden en que fuese solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 65. — Los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la memoria; balances, inventario general y presupuesto, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 66. — La asistencia de los afiliados se consigna á bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad hoc".

Art. 67. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario, balances generales y presupuestos de gastos y recursos;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las Asambleas Extraordinarias.

DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Art. 68. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos, intereses y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros por huelga, que únicamente podrán tener el carácter pacífico y como medida extrema defensiva del gremio. El cuerpo directivo puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario, "ad referendum" de una Asamlea que se convocará de inmediato;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los afiliados y modificación de la cuota gremial;
e) Aprobación de convenios colectivios o escalafones de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesita la resolución de la Asamblea General Extraordinaria;
g) Los casos previstos en este estatuto;
h) Modificación del presupuesto de gastos y recursos.

Art. 69. — Las Asambleas Extraordinarias y Ordinarias serán presididas por el afiliado elegido por la Asamblea, no pudiendo ser elegido ningún miembro de la Comisión Directiva.

Art. 70. — El Presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea una vez concluída la orden del día o resuelto el pase a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría de los afiliados presentes.

Art. 71. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres afiliados para que se tome una resolución, por la Asamblea.

Art. 72. — Cuando alguna cuestión está sometida a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 73. — Son cuestiones de orden las que se suscitan respecto de los derechos y privilegios de las Asambleas, y de sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones perosnales y las tendientes a hacer que el presidente haga respectar las reglas de las Asambleas.

Art. 74. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre el debate.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se aplace la consideración de un asunto.
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 75. — Las mociones de orden y|o previas, para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrán repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 76. — Si un miembro de la Asamblea se opusiera al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documento se votará sin discusión previa si se permite el retiro de la lectura.

Art. 77. — Los Asambleístas pedirán la palabra en alta voz y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre a la Presidencia, quedando prohibido cualquier discusión en forma de diálogo.

Art. 78. — Las cuestiones enumeradas en el Art. 6º exceptos los inc. f), g) y h), requieren para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asambleístas con derecho a voto, y las cuestiones del inc. d) del mismo artículo del tercio obtenido en votación secreta.

Art. 79. — Las reuniones del Consejo Directivo serán presididas por el Secretario General y en su ausencia por el Secretario Adjunto.

CAPITULO VIII

DE LAS ELECCIONES

Art. 80. — La elección del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Subcomisión de Seccionales se efectuará cada dos años y dentro de los 30 días posteriores a la Asamblea Ordinaria, por convocatoria del Consejo Directivo, efectuado con 45 días de anticipación; fijándose el día de la elección y horario de la misma, que deberá ser de 12 horas continuadas, lugares en que se verificará, miembros titulares y suplentes que deberán elegirse y duración del mandato, sea para el período o, para completar algún período.

Art. 81. — Las elecciones se realizarán por voto secreto y directo de todo afiliado con 6 meses de antigüedad como mínimo, no afectado por la inhabilitación establecida en estos Estatutos siempre que no adeude a la fecha establecida para el cierre del empadronamiento más de tres meses cada afiliado elegirá por listas completas, debiendo introducir en el sobre una lista. La Comisión Electoral anulará el voto con borratinas y doble listas introducida en el sobre. Las listas de candidatos a miembros del Cuerpo Directivo y a la Comisión Revisora de Cuentas, deberán estar integradas por mayoría absoluta de argentinos o naturalizados.

Art. 82. — A los efectos del empadronamiento de los afiliados que deban tomar parte en las elecciones, se considerará a aquellos que tengan 6 meses de antigüedad como mínimo y que se encuentren al día con tesorería. El padrón debe estar a la vista en la sede social con 10 días de anticipación.

Art. 83. — Las listas de candidatos de cada Seccional si los hubiere al Consejo Directivo, deberán estar integradas de acuerdo al Art. 27 que establece, conteniendo asimismo los revisores de cuentas y subcomisiones de Seccionales, según lo dispuesto en el Art. 52. Estas listas deberán ser presentadas por separado y por triplicado a la Junta electoral, con un mínimo de 30 días antes del acto electoral, tener la conformidad de los propuestos y estar avalados por un número no menor a 50 afiliados de su respectiva Seccional, con más de 1 año de antigüedad. Las agrupaciones podrán presentar las listas de candidatos de dos o más Seccionales en una sola hoja de papel, separadas las mismas por perforado.

Art. 84. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se les entregará autorizado por el Presidente de la mesa y los fiscales que desean hacerlo, debiendo instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existiendo obligatorio su uso. Para poder emitir su voto el afiliado está obligado a presentar a la autoridad del comicio, el carnet Sindical y documento oficial de identidad;

Art. 85. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista llevarán la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con 10 días de anticipación la Junta electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes las presidirán. En el acto del comicio la Junta Electoral podrá designar presidente de mesa cuando ello sea necesario.

Art. 86. — Al presentarse la lista de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente para que intervengan en representación de la misma y de los candidatos. No podrán ser apoderados los miembros de la C. Directiva, ni de la Comisión Revisora de Cuentas, ni de la Junta electoral. Los apoderados deberán tener una antigüedad de dos años como afiliado y estarán investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación y observación;

Art. 87. — La Asamblea designará de su seno una Junta electoral, estará compuesta de 5 miembros, uno por cada Seccional, no pudiendo formar parte de ellas los miembros del Consejo Directivo, de Comisión Revisora de Cuentas ni candidatos, pudiendo estos últimos solamente ser apoderados o fiscales de sus respectivas listas. Es función de la Junta electoral:

a) Tomar a su cargo los preparativos para la elección, confección de padrones y organización de la elección. El C. Directivo prestará a esa Junta electoral toda la colaboración que la misma requiera;
b) Solucionar todos los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalizar el acto de acuerdo a los Arts. 84 y 88, la Junta electoral labrará un acta de cuanto resuelva, la elevará en forma de expediente, conjuntamente con un breve informe dentro de los 5 días hábiles después de la elección, al C. Directivo, agregando las actas de apertura del comicio o de las comisiones escrutadoras; tomando conocimiento de ello el C. Directivo y archivándolo como antecedente;

Art. 88. — La Junta Electoral efectuará el escrutinio de las elecciones generales; una vez hechas las revisaciones pertinentes, con prioridad al escrutinio, la Junta electoral formará una sola mesa, mezclando todos los votos emitidos y procediéndose a un solo resultado, proclamando a los electos.

Art. 89. — Los cargos directivos serán cubiertos con los miembros de la lista que hubiese obtenido mayor número de votos, las listas minoritarias tendrán el derecho de integrar cargos a razón de 1 por cada 10 o|o y fracción de los votos obtenidos; los electos por la minoría ocuparán los cargos de vocales titulares.

Art. 90. — Cuando dos o más listas hayan obtenido igual número de votos, la Junta Electoral procederá a efectuar una nueva elección entre los mismos dentro de los 15 días;

CAPITULO IX

DE LAS SECCIONALES

Art. 91. — El C. Directivo propiciará la creación de Seccionales y delegaciones en cualquier lugar de la República cuando lo considere necesario convocará a una Asamblea local, lo que decidirá sobre la constitución de la Seccional, dando cuenta de ello a la Asamblea General Ordinaria;

Art. 92. — Las Seccionales o Delegaciones del Sindicato, mediante resolución del C. Directivo, asumirán ante los organismos de Trabajo y Previsión la representación de las seccionales o Delegaciones donde aquellos organismos no existen;

Art. 93. — Las seccionales se regirán por un reglamento que dictará el C. Directivo "ad referéndum" de la Asamblea de representantes. Las Seccionales estarán regidas por una Comisión Seccional compuesta por un Secretario Seccional, un Prosecretario, un Secretario Gremial, un Tesorero, un Protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, fiscalizará la Seccional una comisión revisora de cuentas, compuesta por 5 miembros titulares;

Art. 94. — Las Seccionales deberán:

a) Estar en comunicación constante y directa con el C. Directivo al que mensualmente informarán acerca de la Dirección, Administración y demás actividades que le competen;
b) Elegir libremente sus autoridades que se llamarán comisión Seccional, en la cual deberán estar representadas todas las ramas existentes;
c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del C. Directivo.
d) Facilitar toda información contable que el C. Directivo requiera;
e) Enviar anualmente antes de los 30 días del cierre del ejercicio, memoria inventario, balance general y detalle de la cuenta de gastos y recursos;
f) Estar representadas en todos los actos del Sindicato en que se tomaro un acuerdo general del gremio;

Art. 95. — Los miembros de las comisiones seccionales no podrán ser a un mismo tiempo integrantes del C. Directivo;

Art. 96. — La jurisdicción y zona de las seccionales será fijada por el C. Directivo, pudiendo el mismo ampliar zonas y limitarlas cuando lo creyera conveniente;

Art. 97. — Cuando varias seccionales tuvieren problemas que afecten exclusivamente a su jurisdicción, sus autoridades debidamente autorizados por la Comisión Seccional correspondiente podrán ocurrir ante el C. Directivo para tratar él o los respectivos problemas, teniendo en las sesiones solamente voz;

Art. 98. — Cuando una seccional violare las disposiciones de estos estatutos, no diere cumplimiento a los acuerdos del C. Directivo o a juicio de éste existieren motivos justificativos, podrá ser intervenida por dicho Consejo "ad referendum" de la Asamblea General;

CAPITULO X

DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Art. 99. — Los empleados administrativos del Sindicato gozarán de los beneficios de sueldos mínimo, escalafón, estabilidad y régimen jubilatorio emergentes de las disposiciones vigentes en el país, los mismos no podrán integrar Comisiones, podrán afiliarse y tendrán los mismos derechos y deberes que los demás afiliados, pero no tendrán ninguna intervención política electoral del Sindicato, no podrán ser electores ni elegibles;

CAPITULO XI

DE LOS DELEGADOS O REPRESENTANTES DEL PERSONAL

Art. 100. — En los casos en que el Poder Ejecutivo Nacional deba dictar nombramientos de representantes del personal ante los organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, estatales y|o mixtos y se requieran o se solicite, previa designación de candidatos por parte de este Sindicato el C. Directivo deberá con 60 días de anticipación, convocar a Asamblea General Extraordinaria a los efectos de elegir la misma.

CAPITULO XII

INCOMPATIBILIDAD

Art. 101. — El cargo del miembro del C. Directivo es incompatible con el del miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, Subcomisión de Seccional, Junta Electoral y representantes del personal ante organismos nacionales, provinciales. municipales, etc., no constituye incompatibilidad el hecho de que el Secretario General de la Seccional integre la Subcomisión de la misma.

También es incompatible con el hecho de ser nombrado Jefe de División y otros cargos administrativos superiores;

Art. 102. — El cargo de miembro de Junta Electoral es incompatible el candidato y|o miembro de la comisión revisora y|o Consejo Directivo;

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 103. — Este estatuto podrá ser reformado, ampliado o reducido, sólo por resolución de las dos terceras partes de los concurrentes en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu ni finalidad;

Art. 104. — Este Sindicato no podrá disolverse mientras existan 30 afiliados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la Institución. — De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea que tome el acuerdo, designará 5 miembros para que conjuntamente con el C. Directivo pasen a integrarlo como vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes al Estado con destino al Ministerio de Educación, —educación primaria— en el menor plazo posible;

Art. 105. — El C. Directivo proyectará los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por la Asamblea General de los afiliados, siempre que no importen una modificación a la letra ni al espíritu de estos estatutos ni contravengan disposiciones legales;

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 107. — El C. Directivo queda facultado para introducir en este estatuto las modificaciones necesarias, según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión entrando legalmente en vigor al ser aprobado por dicho Ministerio. A los efectos de constituir el primer C. Directivo del Sindicato, en la Asamblea Constituyente se nombrará la primera Junta Electoral, efectuándose las elecciones dentro de los 45 días subsiguientes;

Art. 108. — El patrimonio social deberá entregarse a las primeras autoridades del C. Directivo, labrándose el acta respectiva, previo inventario;

Art. 109. — En la reunión de toma de posesión de cargos, que efectúe el primer C. Directivo elegido después de la aprobación de estos estatutos, se procederá a determinar por sorteo quién durará cuatro años en sus funciones y quiénes terminarán sus mandatos a los dos años;

Art. 110. — Por esta única vez no se exigirá la antigüedad a que se refiere el presente estatuto;

En la reunión del 8 del mes de julio de 1958, la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. Nº 107 resolvió enmendar en el estatuto los artículos observados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Araujo, de Avenida del Trabajo a Zuviría, Bragado, de Escalada a Pola, Severo García Grande de Zequeira, de Basualdo a Miralla, Alzaga, de Rondeau a Avda. Caseros, Bermúdez, de Morón a General César Díaz, Cervantes, de Bacacay a Dr. Luis Beláustegui, Chajarí, de Holmberg a Lugones, Guayra, de Plaza a Holmberg, Sócrates, de Quesada a Iberá y Valderrama, de Estomba a Plaza, para que comparezcan ante el Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formular las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras en la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Setiembre 26 de 1958. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.6|10-Nº 7.660-v.16|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 33.523|58

Venta en remate público de automotores varios, equipo de proyección cinematográfico, usados, y motocicletas nuevas y usadas. Motocicletas y automotores varios: Lugar de exhibición: En Jerónimo Salguero 3457 casi esq. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes hábiles de 11.30 a 18 hs. Fechas de la subasta: Los días 21, 22 y 23 de octubre de 1958, a las 16 horas. Equipo de proyección cinematográfico: Lugar de exhibición: En Pedro Echagüe Nº 1760, Capital. En días hábiles de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Fecha de la subasta: El día 23 de octubre de 1958 a las 16 horas. Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección General de Suministros del Estado y en los lugares de exhibición indicados. Lugar de la subasta: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, (1er. piso, salón de licitaciones).

e.30|9-Nº 7.434-v.10|10|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de noviembre de 1958, del siguiente empréstito: "Crédito Argentino Interno 3 o|o 1955" v$n. 10.327.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. se en el Departamento de Deuda Pública.

e.8|10-Nº L-7.736-v.13|10|58

El Banco Central de la República Argentina, Departamento de Sumarios de Cambio, notifica a la firma Mario Kaminsky que dentro del término de quince días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 31 de julio de 1958, por la cual se le dió vista de las actuaciones correspondientes al sumario Nº 2.673. — Control de Cambios.

e.7|10-Nº 7.701-v.11|10|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se hace saber por el término de diez días, que por Resolución del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 26 de agosto de 1958, en ejecución seguida por el mismo contra ANDRES SOMBURY, secuestro de bienes prendados, Expediente Nº 871, Año 1958, del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy, conforme a lo previsto por los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al señor martillero público don Félix Osán, para que con las formalidades legales proceda a la venta en pública subasta del bien prendado en el estado que se encuentra, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador, con la base de la estimación actual o sean pesos 30.000.— (Treinta mil pesos m|n.) de un Tractor Usado, marca "Case", de 50 H. P., ruedas neumáticas, a agricol, motor Nº L. 304326, con capacidad para cuatro discos, entrega inmediata, al mejor postor. Debiendo publicarse por el término de diez días este aviso en un diario local y en el Boletín Oficial de la Nación. — El tractor de referencia se encuentra depositado en Perico de El Carmen, en el domicilio del Depositario Judicial señor Luis Quintana, donde pueden revisarlo los interesados. — San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 1958. — Máximo Díez Arias, gerente de zona. — 2186.

N. del M.: — El remate que antecede lo efectuaré el día sábado 25 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el pueblo de El Carmen, Capital del Departamento del mismo nombre, de esta provincia. — Por más datos al Banco de la Nación Argentina en San Salvador de Jujuy o al suscripto martillero en Senador Pérez 238. Tel. 8121.

$ 7.500.— e.10|10-Nº 6.773 D.T. v. 21|10|58

Expediente Nº 556, Año 1956 "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra JOSE PEDRO CURA, secuestro bienes prendados". — Importante Remate. — Camión Ford "A" — Tractor Intercontinental — Guadañadora — Rastra 28 discos — 60 rollos alambre de 100 metros — arado. — Se hace saber por el término de diez días que por disposición del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 19 de marzo de 1958, en la ejecución seguida por el mismo contra José Pedro Cura, Secuestro de bienes Prendados, (Expte. Nº 556|1956 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy), conforme a lo previsto por los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al martillero don Félix Osán, para que con las formalidades legales, proceda a la venta en pública subasta de los bienes prendados en el estado en que se encuentran, dinero de contado y comisión del martillero (10 o|o) a cargo del comprador, con la base de la estimación actual, al mejor postor, entrega inmediata, de los siguientes bienes prendados, usados: — Un tractor marca "Intercontinental" C. 26 tipo triciclo a agricol, base m$n. 24.000.—; Una rastra "Farm-Rite" 4 cuerpos, 28 platos, en mal estado, m$n. 400.—; Un camión Ford "A" de 4 cilindros, sin cabina armada, gomas en buen estado, motor reacondicionado, base m$n. 22.400.—; Una segadora de alfalfa marca Krupp Farm de 20 cuchillas, base m$n. 4.000.—; Un arado del 9, tipo francés, base m$n. 150.—; 60 rollos de alambre del 12, de más o menos 100 metros lineales cada uno, m$n. 960.—; Una cultivadora chica, base m$n. 100.—; Una aporcadora chica, marca "Delbuy", base m$n. 70.—.

San Pedro de Jujuy, 1º de octubre de 1958. — Ricardo Cossío, gerente. — 2352.

N. M.: — El remate que antecede lo efectuaré el día viernes 31 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local calle Rogelio Leach Nº 222 (frente a la plaza, galpón de Joaquín Monte Zarzoso), donde se encuentran los bienes que pueden ser revisados por los interesados, debiendo solicitar autorización al señor Gerente del Banco de la Nación Argentina — Para mayores detalles dirigirse al mismo, o al suscripto en S. S. de Jujuy, calle Senador Pérez Nº 238, Teléfono 8121. — San Pedro de Jujuy, octubre 1º de 1958.

$ 6.000.— e.10|10-Nº 6.776 D.T. v.21|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Vicente López Nº 2140: Edificio con la siguiente distribución: en Planta Baja: taller y dependencias 1er. piso: tres habitaciones y dependencias. 2do. piso: cuatro habitaciones y dependencias. Terreno mide al perito: 7,34 m, 4,33 m de contrafrente, 38,55 m costado SE y 38,24 metros costado NO. Sup. aprox. 223, 68m2. El 17 de octubre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso oficina 99). Base pesos 37.900 Hipoteca $ 60.300 con deuda e interés que corresponda Nº H. 52-11423 No Bco. 1034, seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.9|10-Nº L-7.767-v.11|10|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 58.717|56, por el señor Luis A. Casabona el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 3, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor Este del lote 3 se medirán sucesivamente: 3.600 m. al Sud, 2.960 m. al Norte 45º Oeste, 3.500 m. al Sud 45º Oeste, 1.000 m. al Sud 45º Este, 400 m al Sud 45º Oeste, 1.840 m. al Oeste, 5.000 m. al Norte y 6.000 m. al Este, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.437, folio 281 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Luis A. Casabona. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano alc. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.3|10-Nº 38.841-v.14|10|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 58.716|56, por el señor José Daniel Márquez el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace sabe por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 3 y 4, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Sud que se halla a 1.500 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 3 mencionado se medirán sucesivamente: 6.500 m. al Norte 45º Oeste, 3.335 m. al Norte 45º Este, 6.500 m. al Sud 45º Este, 2.500 m. al Oeste y 2.500 m. al Sud, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 9 setiembre de 1958 — Registrado bajo el Nº 1.436, folio 279 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VIIº) de la Provincia de Río Negro a favor de José Daniel Márquez. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano alc. Escribanía de Minas.

$ 6.000.— e.3|10-Nº 38.845-v.14|10|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.655|57, por el señor Rodolfo Natalio Appiani, el día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 8, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.442, folio 291 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Rodolfo Natalio Appiani. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa escribano alc. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.3|10-Nº 38.844-v.14|10|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Rodolfo Natalio Appiani el día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las once horas. Expediente Nº 135.654|57.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 7 y 8, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 2.500 m. al Este del esquinero Noreste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.441, folio 289 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Rodolfo Natalio Appiani. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano alc. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.3|10-Nº 38.842-v.14|10|58

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de manganeso, denominada "Mina 20-C", de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ubicada en el Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro. Expediente Nº 84.899|53.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: El que suscribe, Juan Carlos Rega, con domicilio real en la Avenida Belgrano 1772, y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que solicita la mensura de tres (3) pertenencias de seis (6) hectáreas cada una de la mina "20-C" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento: las pertenencias están ubicadas en el lote 9 de la sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, territorio del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. Está constituída por un rectángulo de 300 m. (trescientos metros) en dirección Norte 32º Oeste por 200 m. (doscientos metros), de manera que su esquinero Este se encuentra a 1820 m. (mil ochocientos veinte metros) al Sur y 1070 m. (mil setenta metros) al Oeste del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9. — Pertenencia Nº 2. Tiene forma, dimensiones y rumbos de la anterior, y su esquinero Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia número 1. — Pertenencia Nº 3. Tiene forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Este se halla a 100 m. (cien metros) al Norte 58º Este del esquinero Norte de la pertenencia Nº 2; el punto de descubrimiento se halla en la pertenencia Nº 2 y coincide con la labor legal que está constituída por una zanja de 10 m. de largo por 1 m. de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó Norte 32º Oeste, en superficie y vertical en profundidad. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que dicho presupuesto sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes 84.641|53, 84.897|53 y 84.642|53, ubicadas en la misma zona. Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Juan Carlos Rega. Recibido en mi oficina, hoy, treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez horas cincuenta y dos minutos, presentado en término. — Firmado: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1958. La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 20-C", de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 9, sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, de la siguiente manera: Pertenencia número 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 32º Oeste por 200 m., de modo que su vértice Este se halla a 1070 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1820 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 9 mencionado. Superficie seis (6) hectáreas. Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada y ubicada, de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. La labor legal se encuentra situada dentro de esta pertenencia, se encuentra a 1350 m. al Oeste y 1610 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 9 mencionado. Pertenencia Nº 3. Igual a las mencionadas y ubicada, de modo que su vértice Sud se halla a 1000 metros al Norte 58º Este del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al artículo 231 del C. de Minería. — Firmado: Justo Pastor Sosa alc. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1958. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (artículo 119, conf. 231 y 233 del C. de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa alc. Escribanía de Minas.

e.26|9-Nº 38.337-v.26|9|58
e.3|10-Nº 38.337-v.3|10|58
$ 3.600.— e.10|10-Nº 38.337-v.10|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Departamento Compras de Materiales

REMATARA

Importantes lotes de materiales, automotores y elementos varios fuera de uso, existentes en Puerto Ing. White y en Planta Galván (Bahía Blanca), y que comprenden los siguientes efectos: Camiones, pick-up, marcas Chevrolet, Ford, White, International, R.E.O., Hispano-Argentino y Willys, modelos 1937 al 1946; tractor Fordson, calderas Iron-Works e International, bombas Marvel, tambores galvanizados y chapa negra, motores eléctricos Emerson, compresor a vapor Worthington, accesorios de cañería, recortes chapa, perfiles, caños, 97 tanques cilíndricos y horizontales de chapa hierro negro de 1.000 a 10.000 litros capacidad, cascos de madera y otros materiales.

Fecha y lugar del remate: Jueves 23 de octubre de 1958 a las 10 horas en la Divisional YPF, calle Estomba 127, Bahía Blanca, prov. de Bs. Aires.

Exhibición: En Puerto Ing. White y en Planta Galván, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del día 15 de octubre de 1958. Informes y catálogos: En C. L. R. M., Viamonte 783, piso 5º, Capital Federal, en la Divisional YPF, calle Estomba 127, Bahía Blanca y en los lugares de exhibición.

e.9|10-Nº L-7.770-v.14|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Automotores: Automóviles Chevrolet, Ford, Mercedes Benz, Studebaker, modelos 38 al 53; camiones: Ford, Chevrolet, G.M.C., F.W.D., modelos 40 al 46; Jeep Willys, modelo 1945; camionetas: Chevrolet, Ford, Dodge, modelos 1937 al 43; motocicletas: Ariel, Indian, R Enfield, modelos 38 al 46; colectivos: Ford, Dodge, modelos 36 al 43; tractores: International Deering; chasis, acoplados y bicicletas.

Maquinarias: Alesadora, vulcanizadora.
Repuestos y herramientas varias.
Cubiertas y cámaras.
Cabinas, cajas metálicas.

Exhibición: todos los días inclusive sábados y domingos de 8.30 a 12 horas y de 14 a 17.30 horas, en el Parque Central de Vehículos Automotores Depósito Miguelete, en Av. Gral. Paz entre Nazca y Albarellos, desde el día 7 al 19 de octubre.

Nota: Para visitar la exposición los interesados deberán exhibir documentos de identidad.

Remates: Los días 20 y 21 de octubre de 1958 a las 18 horas en Esmeralda 660, 1er. piso, sala Nº 2.

Medios de transporte para visitar la exposición: ómnibus 102, 106, 114 y colectivos 7, 9, 110 y 111.

Informes y prospectos en el lugar de la exhibición y en Esmeralda 660.

e.6|10-Nº 7.662-v.16|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. Calle Junín 1060. Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, Calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

LEGUIZAMON CONSTANTINO
MAYO GERARDO
MARENDO PASCUAL
MONSEGUY ATILIO
MAYOZ JUAN
MOLINA JOSE CARLOS
NICORELLI ARTURO
OLGUIN DOMINGO
OREART DEL CALDES ESPIRANGA
OSTEJK ESTEBAN
PISCITELLI VICENTE
PONTE FERMIN
PEREYRA CANTALICIO RITO
PANAGA CONSTANCIO
PISERO ISAAC ANGEL
PAIQUE ZENON
POLLA MANUEL OMAR
PANIAGUA JUAN BAUTISTA
POZZI ANTONIO SANTIAGO
PANIZA ALEJANDRO
QUINTERO LUCIO MAXIMO
QUIROGA JULIO FILOMENO
RUIZ DANIEL ALBERTO
ROYERO ESTANISLAO ALBERTO
ROGOW TADEO ROBERTO
RUSSO ALCIBIADES
SALAS EXEQUIEL
SARMIENTO AMERICO TORIBIO
SMIT ERNESTO
SILVA JUAN BAUTISTA
SALCEDO LEONIDAS
SAPRAZ ALFREDO
SUCHECHI JOSE
SILVA TORRES ALADINO
SALAS MAXIMO OSCAR
SALAS PEDRO GUALDE
SALVATORE ANTONIO
SANCHEZ FELIX
SASSO SEBASTIAN
SETTECCIZE JOSE
SURYS ESTANISLAO
TRANCHUK JUN
TRUJOL RICARDO
TUBIO REY FRANCISCO L. Y. S.
TOLOSA CARLOS
TORRES SALVADOR
TIPIC ANTONIO
TAPIA MANUEL
TITO SIXTA MODESTA
TOSCANO ENRIQUE
TIBUSZIO RAFAEL
TOMASELLI HUGO
TRIGOSO SUPRENIO ISIDRO
TRELA JUAN
VERA ANDRES ANTONIO
VARGAS ZOLTAN
VISAS CELEDONIO
VIVAR CARCANO JOSE ONOFRE
VEGA MIGUEL
VITTI BENITO LUIS
VILLARREAL ARMANDO V.
VILLOTERI SEVERINO NESTOR
ZARCZYNSKI EDMUNDO
ZAMBRANO TIMOTEO

e.6|10-Nº 7.663-v.10|11|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, los que deberán presentarse con la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA AGUSTIN NORBERTO
ALFARO JOSE MIGUEL
APELBAUN HIRSCH
ARIAS ERNESTO
AROCA ANGEL MARCELO
ARMOA ELPIDIO ORLANDO
ALVAREZ DONATO
ALVAREZ FORTUNATO BASILIO
ALFARO EDUARDO
AIZCORBE TEOFILO
BENDERA VLADIMIRO
BARGAS TOMAS RAMON
BERTERO ANGEL VICTORIO
BARONI ALEJANDRO EDUARDO
BAEZ FRANCISCO
BURGOY ISABEL AMARO
BONCHUK ANTONIO
BEJARANO FERMIN
BUSQUET GABRIEL JUAN
CASTRO ALEJANDRO
CHICONE ANTONIO
CIPOLLA FRANCISCO RUBEN
CALOGERO PIDALA
CARBALLO VICTOR ANTONIO
CURIA JUAN
CALVELO JOSE OSCAR
CARRASCO BALBIN ALBERTO
CENTENO LORENZO NAZARIO
COLETTO FERNANDO CESAR
DIAZ FRANCISCO JOSE
DIAZ MELITON
DE GAETANO DOMINGO
DASSO JULIO ARGENTINO
FUENTES JOSE
FLORES LUIS MAURICIO
FAVA MARIN ALBERTO
FLORES FELIPE ISAAC
FASOLIS GASPAR TITO
FERRI RAUL ANTONIO
FARIAS JOSE
FIGUEROA SEGUNDO
GIMENEZ EMILIO LAURENTINO
GAUNA JUAN DE DIOS
GARCIA ANDRES
GUTIERREZ PEDRO
GAMBA DIOLINDO DOMINGO
GRISKEN PEDRO
GOMEZ RUBEN RENE
GALVAN GREGORIO
ISSICH JOSE
JIMENEZ TEODORO GUSTAVO
LOPEZ RAMON
LARA MARCELINO

e.29|9-Nº 7.389-v.3|11|58

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 28 de octubre de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión de productos para la fabricación de embutidos", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5.244|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, octubre de 1958.

e.10|10-Nº L-7.803-v.15|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 587|58

LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de octubre de 1958, a las 13 horas para la adquisición de material

de repuestos para helicópteros Sikorski.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.10|10-Nº L-7.802-v.21|10|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 33.492-58

Llámase a licitación pública para la provisión de arena de cava. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1957, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº 7.798-v.13|10|58

Expediente Nº 33.638-58

Llámase a licitación pública para la contratación y provisión de tablillas de cartón o madera. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1958, a las 17.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº 7.799-v.13|10|58

Expediente Nº 33.494-58

Llámase a licitación pública para la contratación servicio de viandas en el Hipódromo de Palermo. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1958, a las 14.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº 7.800-v.13|10|58

Expediente Nº 33.486-58

Llámase a licitación pública para la provisión de forrajes para los Hipódromos de Palermo y San Isidro. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1958, a las 16.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº 7.801-v.13|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulina tapa. (Expediente Nº 33.520/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº L.7.795-v.21|10|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 22.939/58

Llámase a licitación pública Nº 25, el día 20 de octubre de 1958, a las trece horas para la provisión de factura tipo panadería, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, octubre 10 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.10|10-Nº L.7.793-v.13|10|58

Expediente Nº 23.469/58

Llámase a licitación pública Nº 26, el día 20 de octubre de 1958, a las quince y treinta horas, para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, octubre 10 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.10|10-Nº L.7.794-v.13|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el 24 de octubre de 1958, para la provisión de materiales, y a las horas que a continuación se detallan:

329|58, a las 12 horas. Venta de 20.000 kg. de cubiertas de automotores en desuso.

330|58, a las 12.30 horas. Fusibles para alta tensión y repuestos para los mismos.

331|58, a las 13 horas. Jalones y juegos de fichas para agrimensura, teodolitos, taquimétricos y niveles de precisión.

332|58, a las 13.30. Guardapolvos de brin color blanco.

Retiro de pliegos en Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.10|10-Nº 7.796-v.13|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

3 de noviembre de 1958

333|58, a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

334|58, a las 12.30 horas. Cajas terminales, cajas de empalme y cajas de fusibles.

335|58, a las 13 horas. Cable armado subterráneo.

336|58, a las 13.30 horas. Aisladores de porcelana.

337|58, a las 14 horas. Papel medio hilo, papel satinado, carpeta tipo oxford, carpeta manila y biblioratos.

4 de noviembre de 1958

338|58 a las 12 horas. Cable armado subterráneo.

339|58, a las 12.30 horas. Aisladores en general.

340|58, a las 13 horas. Válvulas globo especiales para vapor sobrecalentado y válvulas globo para agua.

341|58, a las 13.30 horas. Cable armado subterráneo.

342|58, a las 14 horas. Transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.10|10-Nº 7.797-v.21|10|58

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.806: 244.950 mts., de cañería de fundición gris centrifugada, varias medidas con cabeza a brida para junta mecánica flexible y espiga. Apert. 24|10|58, a las 10.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|10-Nº L-7.804-v.21|10|58

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.805: Azufre mineral. Apert. 22|10|58, a las 10.30 horas.

Pliego Nº 3.807: Prensa estopa para varilla bandera y eje del contador para medidor GE-5. Apert. 27|10|58, a las 11.30 horas.

Pliego Nº 3.808: Contadores para medidor P-6. Apert 28|10|58, a las 9.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|10-Nº L-7.805-v.15|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: 1.018/958

Llámase a Licitación Pública Nº 8/959, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la enajenación de residuos de comida a contar del 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1959, en el Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.10|10-Nº L.7.789-v.13|10|58

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Dirección General de Administración
División Compras

Expediente Nº 109.117/58. Licitación Pública Nº 86. Apertura el 21|10|58, a las 16.15 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino al Departamento de Intendencia, la adquisición de art. de bazar, menaje y art. de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.10|10-Nº L.7.790-v.13|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA

Licitación Pública

Construcción de Laboratorios y Galerías Exteriores

Presupuesto Oficial $ 250.000.— m|n.

Llámase a licitación pública para la construcción de 3 (tres) laboratorios y galerías adyacentes, para el día 20 de octubre próximo a horas 16. Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Biología de la Altura, Avenida Bolivia s|nº S. S. de Jujuy, Jujuy.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, lacrado y conforme a las disposiciones vigentes. Serán abiertas en el despacho del Sr. Director y en presencia de los interesados que concurran al acto. — San Salvador de Jujuy, 3 de octubre de 1958. — Dr. Hugo Chiodi, Director Instituto de Biología de la Altura.

e.10|10-Nº L.7.791-v.17|10|58

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/58

Llámase a Licitación Pública para la provisión de instrumental científico, aparatos y demás implementos correspondientes al equipamiento técnico, didáctico y de investigación científica de esta Facultad. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad, en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad de Tucumán, en Buenos Aires, calle Florida Nº 846. — Salta, 2 de octubre de 1958. — Ing. Carlos A. Sastre, decano; Prof. Rodolfo Parodi Bustos, secretario.

e.10|10-Nº L.7.792-v.21|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública Nº 15|58, apertura el 31 de octubre de 1958 a las 10.00 horas. Ejecución de trabajos de carpintería de madera que comprenden la total provisión de marcos, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, portones, etc. y su colocación y ajuste en obra.

Los trabajos de referencia están destinados a los Barrios Viviendas en construcción de los Escuadrones Chos Malal, Aluminé y San Martín de los Andes sitos en la provincia de Neuquén. Pedido de cotización y planos, solicitarlos personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso de 13 a 20 horas o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — 2º Comandante Elkfury, Secretario.

$ 3.500 e.10|10-Nº L-39.643-v21|10|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: ex Remolcador A.R.A. "Tehuelche", y del ex Transporte A.R.A. "B.D.T. 12". El ex Remolcador A.R.A. "Tehuelche", se encuentra fondeado en el canal frente a la Base Naval Río Santiago, donde podrá ser inspeccionado los días lunes a jueves de 8 a 12 y de 14 a 16 horas y viernes de 8 a 12 horas, recabando autorización al señor Jefe del Departamento Arsenal de la citada Base Naval.

El ex Transporte A.R.A. "B.D.T. 12" se encuentra en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital donde podrá ser inspeccionado los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, recabando la autorización correspondiente en el B.D.T. 10 que se halla en el lugar indicado.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de los dos buques ofrecidos en venta, podrán retirarse de 8.00 a 13.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón Nº 1457, Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 7 de noviembre de 1958 a 10,00 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección de Administración Naval.

e.10|10-Nº L-7.818-v.21|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del edificio para sede del 7º Distrito (Santa Fe). Segunda Etapa Block "A". Oficinas, $ 12.226.216,87. Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|10-Nº L-7.811-v.27|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 101-V, para el día 3 de noviembre de 1958, a las 16 horas, a fin de proceder a la venta por el sistema de "unidad" de máquinas de escribir y de calcular en condición de rezago. Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, Primer piso y Almacén Nuevo Puerto, Avda. Antártida Argentina y prolongación Avda. Wilson, Dársena "C", al lado de Y. P. F. (Capital). Pliegos Gratis. Horario para el retiro de pliegos: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), de 12 a 17.30 horas; y Almacén Nuevo Puerto de 7 a 14 horas: cualquier día hábil. Presentación de Propuestas, citada dirección, hasta el día y hora indicados.

e.10|10-Nº L-7.812-v.21|10|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 140-P|58

Nº 149-P|58. — 25|11|58, a las 10. Por los trabajos de retransposición, colocación, cambios de postes, travesaños y tendido de circuitos metálicos entre las Centrales Chascomús, Las Flores, Azul, en la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado m$n. 634.960,23.

Valor del Pliego m$n. 224.—

Pliegos de condiciones, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, de 11.30 a 18, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12.30 a 16.30. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.10|10-Nº L-7.806-v15|10|58

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

LICITACION PUBLICA Nº 33

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la provisión de 90 chasis a bastidor para carrozar, con capacidad para cuarenta (40) asientos, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Básicas del Pliego y Bases y Condiciones, que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 23 de octubre de 1958, a las 14.30 horas en la dirección citada.

e.10|10-Nº L-7.814-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 30

Llámase a Licitación Nº 30, para la provisión de motores marca Leyland Lops 1|1.6.0-600|95 Leyland Comet 90 - G.M. 471, y Aclo Regal III, existentes en plaza o a importar desde su país de origen, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que pueden retirarse de esta Administración General, calle San Juan número 21, 1er. piso, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 17 de octubre de 1958 a las 16 horas en la dirección antes citada

e.10|10-Nº L-7.816-v.15|10|58

Licitación Pública Nº 31

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para la provisión de vehículos varios de acuerdo a lo que indica el listado adjunto al pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 20 de octubre de 1958 a las 14,30 horas, en la dirección citada.

e.10|10-Nº L-7.817-v.15|10|58

Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para la provisión de repuestos G. M., de acuerdo a lo que indica el listado adjunto al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura 24 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.10|10-Nº L-7.807-v.21|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la construcción y provisión de 10 (diez) botes salvavidas metálicos.

Fecha y lugar de la apertura: día 24|10|58, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Retiro de Pliegos: En la dirección arriba mencionada.

Valor de los Pliegos: $ 10.— m|n., en efectivo, c|uno.

e.10|10-Nº L-7.808-v.21|10|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 6.903|58. Panel de Radiador G. M. Apertura: 21|10|58, a las 13.15 horas. L. P. Nº 22.042|58. Guardapolvos para personal administrativo. Apertura: 21|10|58, a las 12 horas. Valor de los Pliegos: m$n. 10.— cada uno. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. —

e.10|10-Nº L-7.809-v.15|10|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Privada G:1666; Frazadas, pliego m$n. 10, ap. 24|10, 11 hs. — Priv. G:1667; Por cromar y rectificar camisas de cilindros, pliego m$n. 15, ap. 27|10, 9 hs. — Priv. G:1669; Plomo en chapas, pliego m$n. 10, ap. 27|10, 11 hs. — Priv. G:1670; Arandelas de acero común y elásticas, pliego m$n. 10, ap. 28|10, 9 hs. — Priv. G:1671; Colchones de material aislante, para forrar calderas, pliego m$n. 30, ap. 28|10, 10 hs. — Priv. G:1672; Motores eléctricos, pliego m$n. 10, ap. 28|10, 11 hs. — Priv. G:1673; Mechas de acero, pliego m$n. 10, ap. 29|10, 9 hs. Priv. G:1674; Remaches de acero, pliego m$n. 10, ap. 29|10, 10 hs. — Priv. F:5732; Vástagos para cilindros Loc. pliego m$n. 15, ap. 29|10, 11 hs. — Priv. F:5733; Contactos tambor inversor de marcha Loc. D. E. Baldwin, pliego m$n. 15, ap. 30|10, 9 hs. — Priv. F:5632|A.; Guías de acero, para cajas, ejes, pliego m$n. 10, ap. 30|10, 10 hs. — Priv. G:1675; Vidrios planos para nivel de agua, pliego m$n. 20, ap. 23|10, 12 hs. — Priv. G:1676; Cilindros de fundición p. auto zorra, pliego m$n. 10, ap. 30|10, 11 hs. — Priv. F:5734; Pernos y machos de acero, pliego m$n. 20, ap. 31|10, 10 hs. — Priv. F.5735 Trampa p. agua y accesorio para prensa metálica, de ho. fdo., pliego m$n. 30, ap. 31|10, 11 hs. — Priv. F:5736; Piquetes de ho. gdo., pliego m$n. 10, ap. 3|11, 9 hs. — Priv. F.5737: Cajas de ejes, bujes y centro superior de bogie, de acero fdo., pliego m$n. 20, ap. 3|11, 10 hs. — Priv. F.5738: Cabezas de paragolpe, pliego m$n. 15, ap. 3|11, 11 hs. — Priv. F.5739; Pernos, tornillos y tuercas de acero, pliego m$n. 30, ap. 4|11, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 hs.

e.10|10-Nº L-7.815-v.15|10|58

Pública G: 1.677. — Máquinas de Calcular, de sumar y restar, eléctricas y manuales, pliego m$n. 10.— Ap. 20|10, 10.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Dpto. Almacenes Plaza Constitución, Calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.10|10-Nº L-7.810-v.15|10|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO AL. C. P. 32|58

Licitaciones Públicas, 27 octubre 1958, 13.30 hs. Productos para el tratamiento de agua en calderas locomotoras OC. 63|58 Ax. 2. — 29 octubre 1958, tela impermeable OC. 58|58. Ax. 41. — 30 octubre 1958. 16 horas. Casas prefabricadas OC. 38|58. Ax. 9. — 3 nov. 1958. 13 hs. Alambre para devanados OC. 8|58. Ax. 40. — 3 nov. 1958. 14 hs. Hierro en chapas y barras OC. 3|58. Ax. 14. — 3 nov. 1958. 15 hs. Acero para elásticos y stays OC. 17|58. Ax. 12. — 3 nov. 1958. 16 hs. Bronce, cobre y latón laminado OC. 1|58. Ax. 6. — 4 nov. 1958. 13 hs. Aceros especiales OC. 17|58. Ax. 16. — 4 nov. 1958. 14 hs. Acero rápido y superrápido OC. 17|58. Ax. 14. — 4 nov. 1958. 15 hs. Aceros para herramientas OC. 17|58. Ax. 17. — 4 nov. 1958. 16 hs. Accesorios de hierro de hº gº para cañerías OC. 2 12|58. Ax. 18. — 5 nov. 1958. 13 hs. Palas, picos, azadas, azuelas, machetes, horquillas, guadañas y barretas OC. 18|58. — 5 noviembre 1958. 14 hs. Alambre de cobre OC. 8|58. Ax. 33. — 5 nov. 1958. 15 hs. Caños de hº gº y hº fundido OC. 12|58. Ax. 2º Consulta y retiro de Pliego, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital.

La Administración.

e.10|10-Nº L-7.613-v.21|10|58

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 20 de octubre de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, cuellos

de plancha, guantes de cuero y calzada con destino al personal de servicio y maestranza del Ministerio y principales Dependencias.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|10-Nº L-7.756-v.11|10|58

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Llamado a licitación pública

1º Llámase a licitación pública, para la impresión de mil (1.000) ejemplares por edición del Diario de Sesiones de la Legislatura de Río Negro, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1º de mayo de 1958 y el 30 de setiembre de 1959.

2º Los interesados podrán solicitar o retirar el pliego de condiciones correspondiente, en la Secretaría de la Legislatura, calle San Martín Nº 118, Viedma (Río Negro).

3º Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de octubre de 1958, a las 12 horas; en el mencionado local de la Secretaría del Cuerpo, y el mismo día a las 16 horas, se procederá a la apertura de los sobres, con la presencia de los interesados que deseen concurrir.

Viedma, 29 de setiembre de 1958. — Comisión de Preadjudicaciones Legislatura de Río Negro.

e.8|10-Nº L-7.724-v.13|10|58

CONTADURIA Y ADMINISTRACION H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de cargos de taquidactilógrafos (Oficiales Superiores 7os.) Informes e inscripción en el Cuerpo de Taquígrafos (T. E. 40-2441) de 15 a 17 horas.

e.8|10-Nº L-7.725-v.10|10|58

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Biblioteca del Congreso de la Nación", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que a cuyo efecto deberá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, calle Rivadavia 1850, los días hábiles en el horario de 13.30 a 19 horas.

e.9|10-Nº L-7.755-v.20|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 82
Expediente Nº 78.633|58

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de octubre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de once (11) acoplados para una carga útil de 15 a 18 toneladas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|10-Nº L-7.516-v.13|10|58

Licitación Pública Nº 80
Expediente Nº 55.166|58

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes octubre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de un Sanatorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º10-Nº L-7.485-v.11|10|58

Licitación Pública Nº 79
Expediente Nº 78.664|58

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes octubre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 100.000 kgs., Arseniato de Plomo (con adhesivo) y 40.000 kgs. de Verde de París.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º10-Nº L-7.487-v.11|10|58

Licitación Pública Nº 77
Expediente Nº 37.048|58

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de octubre, a las 14 horas, para la Obra "Construcción Cisternas" en la Estación Forestal de Presidencia de la Plaza (Chaco), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación —Div. Administrativa— Paseo Colón 922, 2º piso, Capital Federal o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que deba constituirse es de m$n. 1.805,21. — El Director General.

e.6|10-Nº L-7.680-v.10|10|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 884, 2º llamado, Expediente 1.843|58, para la: Construcción de una casa para guardaparque en la ruta Nº 12 del Parque Nacional Iguazú, Provincia de Misiones.

Apertura: el 20 de Octubre de 1958, a las 16.00 hs. en la División Suministros de Parques Nacionales, calle Santa Fe Nº 690, Capital Federal, 2º piso, y en la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú, Misiones.

Pliegos: podrán retirarse en las direcciones indicadas y también en la gestoría de la Repartición, calle Entre Ríos 176, Posadas, Misiones, con un cargo de $ 39.00 cada uno. Depósito de garantía: 1 o/o del valor total del presupuesto oficial de la obra en efectivo ó en títulos o en bonos de la deuda pública. Presupuesto: $ 131.231,72 m|n. — Jefe División Suministros.

e.8|10-Nº L-7.735-v.10|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 889 2º llamado, referente a "Refección de Edificio Propiedad de la Dirección de Parques Nacionales", sito en Santa Fe Nº 690, Capital.

Apertura: el 21 de octubre, a las 16 horas, en la División Suministros, calle Santa Fe Nº 690, Capital.

Informes: Pliegos y Planos: pueden retirarse en la División citada con un cargo de $ 150,— m|n. cada juego.

Garantía: 1 o/o sobre el valor del presupuesto oficial de la obra que es de $ 1.666.775,85 m|n. en efectivo, en títulos, o en bonos de la deuda pública. — Jefe de suministros.

e.8|10-Nº L-7.739-v.10|10|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 100.178|58

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 1958, a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, destinados a la ampliación de la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones, de uno o varios titulares, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.766-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 100.496|58

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Modificación de oficinas en el edificio calle Rivadavia Nº 1439, 1er. piso, contrafrente (Capital Federal).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, el precio de m$n. 100, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 4.703,10 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.673-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 100.497|58.

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1958, a las hora 9.30, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Mesopotámico, Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes, —El Sombrerito— (Provincia de Corrientes).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 47.191,10 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.674-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 100.498|58

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Manfredi, (Pcia. de Córdoba)".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 29.802,57 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.675-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 100.499|58

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1958, a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, (Pcia. Santa Fe)".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 33.123,90 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.676-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 44
Expediente Nº 100.505|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1958, a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista, (Pcia. de Santa Fe)".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la citada Estación Experimental, General Obligado 674, Reconquista, Pcia. de Santa Fe y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 350, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 32.123,90 m|n.

e.6|10-Nº L-7.677-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 43
Expediente Nº 100.500|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1958, a las 9 horas, para la ejecución de la obra, "Pabellones Fitotécnicos" en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, (Pcia. La Pampa).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m|n. 350, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 31.445,77 m|n.

e.6|10-Nº L-7.678-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 36
Expediente Nº 100.331|58

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de octubre de 1958 a la hora 9 para la adquisición con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria, de campos o fracciones de campos desocupados linderos que solos o en conjunto, totalicen una superficie entre 40 y 80 hectáreas de tierra con empadronamiento de riego total o posibilidad de realizarlo, apta para agricultura y una extensión mínima de 300 hectáreas sin riego, ubicada en la meseta colindante o muy próxima al valle y a la referida estación, apta para ganadería, se dará preferencia a la ubicación sobre caminos permanentes, en un radio de 30 Kms. de Trelew que posean cortinas rompevientos, sistema de riego y agua potable, que permitan un comienzo inmediato del funcionamiento de la Estación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Patagónico, Moreno 478, Trelew-Chubut y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.2|10-Nº L-7.515-v.13|10|58

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expediente Nº 1.587|58)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|58 para el día 13 de octubre de 1958, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación, en ventanas, de acondicionadores de aire de 1 H.P. de potencia.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459 3er. piso, Capital Federal en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente administrativo.

e.6|10-Nº L-7.681-v.10|10|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 180-P-58, para la adquisición de chapas de acero (comercialmente denominado hierro) negras y galvanizadas, lisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca; Delegación Necochea, Avenida Alsina 307, Necochea; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay: calle Vicente H. Montero 82 Concepción del Uruguay; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, sito en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe; Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|10-Nº L-7.711-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 252-P|58, para la adquisición de cianuro de calcio granulado (Cyanogás-G. Fumigant), bromuro de metilo, sulfato de talio (pasta raticida), cartuchos fumígeros compuestos de nitrato de potasio, azufre y alcanfor, y polvo raticida soluble a base de "Sal sódica de clorofenil - acetil hidroxicumarina", de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.4|10-Nº L-7.623-v.15|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 216-P|58, para la adquisición de 50 máquinas de sumar y restar y 40 máquinas de calcular, nuevas, accionadas eléctricamente, preferentemente de Industria Argentina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|9-Nº L-7.446-v.10|10|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno. (Expediente Nº 33.653|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.9|10-Nº L-7.772-v.29|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón. — (Expediente Nº 33.416|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de octubre de 1958 a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L-7.689-v.16|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de libretas, papel, carpetas. — (Expediente Nº 33.271|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de octubre de 1958 a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº 7.690-v.16|10|58

Expte. Nº 33.370|58

Llámase a licitación pública para la provisión de biblioratos a palanca.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de octubre de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|9-Nº L-7.457-v.10|10|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de ropa de fajina. Pliego de Condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura, el 24 de octubre de 1958, a las 16.30 horas.

e.6|10-Nº L-7.687-v.10|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles destinados a la acuñación de monedas de aleación a base de aluminio. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 15.30 horas. La apertura se realizará el 23 de enero de 1959, a las 16.30 horas en la Gerencia de Administración.

e.7|10-Nº L-7.714-v.29|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la Licitación Pública Nº 775 para el día 23 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio Sucursal Córdoba, compuesto de locales para Oficinas de la Institución, Departamentos para funcionarios y mayordomo y locales para renta, a erigirse en el predio ubicado en la Avenida Olmos, esquina Alvear, de la Ciudad de Córdoba, con un Presupuesto Oficial de $ 36.046.941,66 m|n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, calle Entre Ríos 119, Córdoba, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y juegos de Planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal, respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 %, (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.9|10-Nº L-7.768-v.20|10|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 272, referente a la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular. Los pliegos de condiciones y especificaciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79 Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 16|10|58 a las 14 horas.

e.30|9-Nº L-7.451-v.10|10|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 22.824|58

Llámase a licitación pública Nº 24, el día 16 de octubre de 1958, a las doce y treinta horas, por la provisión de leche pasteurizada a granel.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.8|10-Nº L-7.737-v.10|10|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública para el suministro de víveres, desde el 1º de noviembre de 1958 al 30 de abril de 1959, con destino al Instituto Médico Quirúrgico (Lavalle 1686, Capital), según detalle: Carnes, verduras, frutas, productos de panadería, productos lácteos y productos de granja.

Expedientes Nros.: 6.773|58, 6.771|58, 6.765|58, 6.770|58, 6.767|58, 6.766|58; las aperturas de las propuestas se realizarán el día 17 de octubre de 1958, a las 15; 15,15; 15,30; 15,45; 16; y 16,15 horas, respectivamente.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Compras, Capital.

e.8|10-Nº L-7.738-v.13|10|58

Secretaría de Comércio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 33

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 33, para el día 27 de octubre de 1958, a las 16 horas, para adquisición de seis (6) automotores tipo jeep, modelo Estanciera, con destino a la Dirección de Vinos y Otras Bebidas dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital.

e.6|10-Nº L-7.585-v.16|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

13|10|58 — Cocinas a gas envasado (10.056), a las 11.30 horas; 7|11|58 — Mangueras (9.917), a las 9 h; 7|11|58 — Enfriadores de agua y heladeras eléctricas (9.981), a las 9.30 h.; 8|11|58 — Vástagos bombas de inyección (10.046), a las 10 h.; 11.11.58 — Repuestos para surtidores (9.941), a las 8.30 h. Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.9|10-Nº L.7.769-v.14 10|58

Licitaciones Públicas

24|10|58 — Galpones metálicos (10.055) a las 12 horas.

27|10|58 — Casillas de madera, desarmables para w. c. y duchas (10.059) a las 11,30 hs.

5|11|58 — Accesorios para instalación de surtidores (9.916) a las 10 hs.

5|11|58 — Cañería, válvulas y accesorios (10.000) a las 10,30 hs.

6|11|58 — Postes de hormigón armado (9.991) a las 9,30 hs.

6|11|58 — Metales (9939) a los 9 hs.

Pliegos y datos, en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.9|10-Nº L-7.786-v.20|10|58

Licitaciones Públicas

18|10|58. — Explosivos (9957), a las 8 horas.

23|10|58. — Compresores de aire, portátiles (10.081), a las 11 horas.

22 10|58. — Camiones (10.009), a las 10,30 horas.

24|10|58. — Ambulancias (10.018), a las 11.30 horas.

29|10|58. — Postes y crucetas para líneas telefónicas (10.031), a las 11 hs.

3|11|58. — Válvulas especiales (9... a las 9 horas.

Pliegos y datos, en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.6|10-Nº L-7.682-v.16,10|58

Licitaciones Públicas

18|10|58. — Maderas elaboradas (10.047), a las 11 horas.

24|10|58. — Instrumentos mediciones eléctricas (10.044), a las 8 horas.

29|10|58. — Provisión y montaje de calderas en Yacimiento Plaza Huincul (10.025), a las 10.30 horas.

31|10|58. — Formularios (9.904), a las 8,30 horas.

31|10|58. — Cubiertas (10.037), a las 11 horas.

3|11|58. — Modificación sistema calefacción pabellón, en Yacimiento Comodoro Rivadavia y Tierra del Fuego (10.024) a las 11 horas.

Pliegos y datos, en Avda. R. S. Peña 777, Capital

e.6|10-Nº L-7.683-v.10 10|58

Administración Neuquén Plaza Huincul

Licitación Pública Nº 568

Por la adquisición de: 1 Equipo radiodiagnóstico, de 300 a 500 Ma. y 125 Kv., provisto de 1 ó 2 tubos de doble foco, con mesa Potter provista de seriógrafo.

1 Mesa para radiodiagnóstico, con o sin Potter, provista de seriógrafo universal y un tubo de ánodo giratorio de doble foco.

1 Dispositivo de tomografía, acoplado a la mesa.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 1958, a las 8 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul). F. C. G. Roca.

Pliegos: Los mismos podrán ser solicitados en la referida Administración sin cargo alguno.

e.9|10-Nº L.7.771-v.20|10|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 321|58

Llámase a Licitación Pública número 321|58, a realizarse el 10 de diciembre de 1958 a las 12 horas, para la provisión e instalación de la red de cables subterráneos de 132 Kv., en la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores, con presupuesto oficial de trescientos noventa y dos millones de pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 1.000,—, que podrá adquirirse en las oficinas de la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554 y consultarse en las mismas o en la Subgerencia de Obras Central Buenos Aires, Avda. Belgrano 687, piso 6º, Capital Federal.

e.30|9-Nº L-7.449-v.10|10|58

Licitación Pública Nº 322|58

Llámase a Licitación Pública número 322|58, a realizarse el 30 de octubre de 1958, a las 12 horas, para la venta de 6 calderas Babcock y Wilcox, tipo marino y un lote de piezas y materiales sobrantes de calderas constituído por chapas de cubierta, perfiles, piezas especiales para armado, grampas, piezas de hierro fundido, etc. etc.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas de la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Centro, Rioja 347, Córdoba, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Felipe C. Tauber, Ing. Civil, Subgerente de Talleres y Suministros.

e.1º.10-Nº L-7.489.v.11|10|58

Yacimientos Carboníferos Fiscales

Llámase a licitaciones públicas: Día 14|10|58. Nº 117, seguros, 16 horas.

Nº 115, caños, válvulas, 16.15 horas.

Nº 51, neumáticos, 16.30 hs. día 17 10 58.

Nº 118, ladrillos, 16.15 horas.

Nº 107, válvulas, conexiones de aceros, 16.30 horas.

Nº 108, hierros chapas, 16.45 horas día 21 10|58.

Nº 111, resortes p|vagones, 16 hs.

Nº 104, colchones, frazadas, 16.15 hs.

Nº 106, barras de sondeo, 16.30 hs.

Nº 109, caños, accesorios, 16.45 horas

Nº 110, material eléctrico, 17 horas día 27 10 58.

Nº 114, microscopio, 16.30 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190. Cap. de 14 a 17 horas.

e.3|10-Nº L-7.589.v.14.10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (Justicia)

Subsecretaría de Justicia

Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211 Piso 6º, oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, para el día 20 de octubre de 1958, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de útiles para escritorio (carpetas, frascos de goma y resmas de papel), destinados al uso de distintas dependencias de esta Subsecretaría y Poder Judicial.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, de Justicia Oficina de Compras, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, 6º piso, oficina 601.

e.8|10-Nº L-7.730-v.10 10|58

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Administración

Departamento de Abastecimiento (División Compras)

Expediente Nº 61211|58

Licitación Pública Nº 26

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por el término de tres días hábiles a partir del 8|10|58, para resolver con destino a: Personal de Servicio del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: uniformes para invierno: trajes de fajina: camisas, cuellos de plancha, corbatas, guardapolvos; calzado y medias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.8|10 Nº L-7.731-v.10 10|58

Licitación Pública Nº 92

Expediente 109.671|58

Apertura el 22 octubre, a las 16 horas:

Llámase a licitación pública, a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver con destino al Departamento de Automotores, la adquisición de: Repuestos y accesorios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo que se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay Nº 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.1º 10-Nº L-7.478-v.11|10|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 193, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Lavalle 2366 ocupado por la Escuela Nº 10 del C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: $ 596.010 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11,30 a 18,30 horas.

e.9|10-Nº L-7.762-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 194

Llámase a Licitación Pública Nº 194, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle P. Echagüe 2750, ocupado por el "Instituto Bernasconi". — Presupuesto oficial: $ 901.550 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 14,30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11,30 a 18,30 horas.

e.9|10-Nº L-7.763-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 195

Llámase a Licitación Pública Nº 195, para adjudicar las obras de ampliación del edificio sito en la calle Bruix y Homero, ocupado por la escuela Nº 24 del C. Escolar 13º.

Presupuesto oficial: $ 1.189.262,75 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11,30 a 18.30 horas.

e.9|10-Nº L-7.764-v.20|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 166, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 5 del C. Escolar 4º, calle Lamadrid 678. — Presupuesto oficial: m$ 4.000.000 m|n. La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 17 de octubre a las 16 horas. Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.30|9-Nº L-7.435-v.10|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 165, para adjudicar los trabajos de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 145 de Darregueira, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 2.400.000 m|n. La apertura de las ofertas se realizará simultáneamente el día 17 de octubre, a las 15 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599 Capital Federal, y en la Inspección Nacional de Escuelas, calle 45 Nº 307, ciudad de La Plata. Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal y en la ciudad de La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 horas.

e.30|9-Nº L-7.436-v.10 10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 164, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 9, del C. Escolar 4º y ampliación del Museo de Bellas Artes La Boca Pedro de Mendoza 1835. Presupuesto oficial: $ 5.800.000 m|n. La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 17 de octubre, a las 14 horas. Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.30 9-Nº L-7.437-v.10 10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 158, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 24, de Fiambalá Provincia de Catamarca. — Presupuesto oficial: $ 1.500.000 m|n. La apertura de las ofertas se realizará simultáneamente el día 17 de octubre, a las 17 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas, Mota Botello 660, Pcia. de Catamarca. Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal y en la ciudad de Catamarca, todos los días hábiles, de 11.30 a 18.30 horas.

e.30|9-Nº L-7.438-v.10|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 23 del C. Escolar 16º calle San Alberto 2370

Presupuesto Oficial: $ 2.750.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 de octubre a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 horas.

e.1º|10-Nº L-7.479-v.11|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 169, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 1 del C. Escolar 5º calle Hornos 530.

Presupuesto Oficial: $ 3.500.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 de octubre a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.1º|10-Nº L-7.480-v.11|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 171, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 3 del C. Escolar 3., Tacuarí 567.

Presupuesto Oficial: $ 3.300.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 de octubre a las 18 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, dentro del horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.1º|10-Nº L-7.481-v.11|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 170 para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 8 del C. Escolar 14º, calle Otero 271.

Presupuesto Oficial: $ 2.750.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 de octubre a las 17 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.1º|10-Nº L-7.482-v.11|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela nacional Nº 65, de Colonia Filiberti, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $ 800.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará simultáneamente el día 20 de octubre a las 16 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas, San Martín 394, Ciudad de Santa Fe.

Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal, y en Ciudad de Santa Fe, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 hs.

e.1|10-Nº L-7.483-v.11|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para contratar los trabajos de refección y ampliación del Instituto de Física, por aproximadamente $ 600.000.— m|n. Apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de octubre de 1958, a horas 11, en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482. En ésta y en Representación de la Universidad, Florida 846, Bs. Aires, podrá consultarse la documentación respectiva y retirar los pliegos de condiciones.

e.8|10-Nº L-7.726-v.18 10|58

Llámase a licitación pública Nº 7, "para la realización de trabajos de carpintería metálica en las obras de ampliación del Instituto Técnico", por aproximadamente $ 315.400.— m|n. La apertura de propuestas tendrá lugar el 20 del corriente a horas 11 en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482. En ésta y en Representación de la Universidad, Florida 846, Bs. Aires, podrá consultarse la documentación respectiva y retirar los pliegos de condiciones.

e.8|10-Nº L-7.728-v.10 10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Escuela de Ciencias Económicas

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con destino a la provisión de libros para la Biblioteca de la Escuela.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la sede de la Escuela, sita en Avda. Las Heras Nº 727 de la Ciudad de Resistencia, donde puede consultarse o solicitarse sin cargo la documentación respectiva.

e.8|10-Nº L-7.727-v.10 10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas

Hospital de Clínicas

Licitación Pública Nº 56-1957-958

Exp. H-1570|58

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de octubre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de películas radiográficas doble emulsión con destino a este Establecimiento y sus Dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras. Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.8|10-Nº L-7.730-v.10 10|58

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Licitación pública para la provisión de aparatos de laboratorio.

Llámase a Licitación Pública Nº 5. Expte. 1.265|58, para el día 25 de octubre del cte. año a las 10 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio.

El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5851, de 8 a 12 horas. — José Ruiz, Jefe Ofic. de Compras.

e.6|10-Nº 7.667.v.16|10.58

"Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el 27 de octubre de 1958, a las 15 horas, para la construcción entrepiso, taller maquetas y laboratorio acústica. Pliego de condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 18 horas".

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Héctor Juan Carlos Bayón, Subcontador.

e.6|10-Nº L-7.670-v.17|10|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 14.283|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, para el día 16 del mes de octubre de 1958, a las 14 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Nacional de Menores Olivera, y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 9|10|58. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.757-v.11|10|58

Expediente Nº 14.048|58

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, para el día 16 del mes de octubre de 1958, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Saturnino E. Unzué" y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de fruta, carne y derivados, leche, manteca, huevos, pan y golosinas.

Buenos Aires, 9|10|58. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.758-v.11|10|58

Expediente Nº 10.200|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7|59, para el día 16 del mes de octubre de 1958, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Gral. Martín Rodríguez" y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, golosinas, yerba mate, fideos y harinas, huevos, leche y manteca, pan, papas, carne y derivados, frutas y verduras.

Buenos Aires, 9|10|58. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.759-v.11|10|58

Expediente Nº 14.527|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59, para el día 16 del mes de octubre de 1958, a las 16 horas, para subvenir nece-

sidades que a continuación se detallan con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y durante el año 1958/59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, papas, verdura, fideos y harina, huevos, manteca, leche, queso, pescado, pan, carne y derivados y frutas.

Buenos Aires, 9|10|58. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.760-v.11|10|58

Expediente Nº 14.735|58

Llámase a Licitación Pública Nº 8|59, para el día 16 del mes de octubre de 1958, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Domingo Faustino Sarmiento", y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, leche, manteca, pan, huevos, fideos, harina, papas, frutas y verdura.

Buenos Aires, 9|10|58. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.761-v.11|10|58

Expediente Nº 14.457|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, para el día 15 del mes de octubre de 1958, a las 16 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini", y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en le Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carne.

Buenos Aires, 8|10|58. — El Director de Administración.

e.8|10-Nº L-7.732-v.10|10|58

Expediente Nº 14.047|58

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el día 15 del mes de octubre de 1958, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Saturnino E. Unzué", y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén y verdura. — Buenos Aires, 8|10|58. — El Director de Administración.

e.8|10-Nº L-7.733-v.10|10|58

Expediente Nº 14.801|58

Llámase a Licitación Pública Nº 30|58, para el día 15 de octubre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Educación y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos escolares.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — El Director de Administración.

e.8|10-Nº L-7.734-v.10|10|58

Expediente Nº 11.937|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 27 del mes de octubre de 1958, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigos", y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, papas, verdura, fruta, leche, manteca, pan, huevos, panceta, pescado y azúcar molida.

Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.668-v.22|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial Cabildo 65 — Div. Ventas Generales — T. E. 76-3630

Licitación Pública

Nº 1.044/58: Se realizará el día 24 de octubre de 1958, a las 11 horas, para la venta de chatarra de hierro fundido.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas Generales de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja; en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.9|10-Nº L.7.782-v.20|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 274|58 para el día 28 de octubre de 1958 a las 9,00 por la provisión de Chapas de Acero con destino a la Fábrica Militar Río III.

Por pliego de condiciones y demás documentación, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 56 Buenos Aires, cualquier día hábil de 8.— a 12.30 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8.— a 10.30 horas el importe de m$n 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.9|10-Nº L-7.783-v.20|10|58

Licitaciones Públicas

25|X|58: 271|58, a las 8,45, por pólvora negra.

25|X|58: 272|58, a las 9.—, por bomba para agua caliente.

25|X|58: 273|58, a las 9,15, por Aluminio puro.

Por detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8.— a 10.30 horas) del importe de Cinco pesos. — El Director General.

e.9|10-Nº L-7.784-v.11|10.58

Licitación Pública Nº 557|58 (DCI)

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 30 de octubre de 1958, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 557|58 (DCI), que debe realizar este departamento para contratar la "Ejecución de la enrieladura de la segunda etapa de ramales férreos" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|10-Nº L-7.495-v.17|10|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 395, para el día 24 de octubre de 1958. — Ciudad de San Luis. — Nº 395 - Hora 10.50. Reemplazo de calderas para calefacción y agua caliente y conexión con las instalaciones complementarias en el 2º Grupo Antiaéreo Liviano Motorizado. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de su propuesta. Presupuesto Oficial: Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (158.350 m$n.). Precio del legajo Nº 6.043, veintiocho pesos moneda nacional ($ 28 m|n.). Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 17 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|10-Nº L.7.781-v.11|10|58

Licitación Pública Nº 386, para el día 16 de octubre de 1958

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE Buenos Aires)

Nº 386. Hora 10.50. Adquisición de cañas de la India tipo "Manila" de primera calidad, cepillos de cerda circular, cable de acero de 5 m. de largo y 0,019 m. (3|4") de diámetro con sus extremos soldados y redondeados para limpieza de cloacas y escalera de cuerda de 5 m. de 20 escalones con destino al Depósito de la División Provisiones de la Dirección General de Ingenieros en Campo de Mayo. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m|n.). Precio del legajo Nº 5.998 diez pesos moneda nacional. Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá luvar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10-Nº L.7.750-v.10|10|58

Licitación Pública Nº 379, para el día 31 de octubre de 1958, "Ciudad de Buenos Aires".

Nº 379. — Hora 10.30: provisión y colocación de las cortinas enrolladas de madera desde el piso bajo hasta el sexto piso inclusive, correspondientes a las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de licitación 1 o|o, sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de un millón cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.051.568 m|n.), precio del legajo: cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m|n.) — Horario: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958. Jefe Departamento Administrativo.

e.2|10-Nº L-7.522.v.18|10|58

Licitación Pública Nº 355, para el día 24 de octubre de 1958

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 355 - Hora 10.40. — Provisión e instalación de cuatro equipos acondicionadores de aire en cada una de las salas de operaciones del Cuerpo C, incluso independización de las mismas del sistema central e instalación de aire acondicionado en el Observatorio del 4º piso en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el Presupuesto Oficial que es de ochocientos nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 809.500.00 m|n.). — Precio del legajo Nº 6.055, cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 51,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|9-Nº L-7.208-v.10|10|58

Licitación Pública Nº 569|58 (DCI)

Se comunica que ha sido diferida hasta el día 27 de noviembre de 1958 a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública Nº 569|58 (DCI) que debe realizarse para contratar el "Proyecto, Provisión e Instalación de una Planta de Recaustificación de Soda" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.

e.6|10-Nº L-7.692-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 319, para el día 16 de octubre de 1958.

Concordia (Provincia de Entre Ríos).

Nº 319, hora 10.30. Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de dos millones ochenta y un mil trescientos siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.081.307,40 m|n.). Precio del legajo Nº 6.019 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86 moneda nacional).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 9 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-6.963-v.21|10|58

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1958, a las 10 horas, por la adquisición de 30 máquinas de calcular eléctricas de cuatro operaciones (tipo Marchant, modelo 10 EPA), y 16 máquinas de sumar y restar del tipo Remington modelo 93.100 - 5-, de acuerdo a las condiciones particulares que constan en los pliegos, que pueden solicitarse en la calle Cerrito 572, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires; de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.3|10-Nº L-7.592.v.14|10|58

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1958, a las 11 horas, para la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos del edificio Cerrito Nº 572|80, Bs. As., por el período comprendido entre el 1|XI|58 al 31|X|59.

Por cualquier información dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, Buenos Aires, 2º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e.3|10-Nº L-7.593-v.14|10|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 29 de octubre de 1958 a 13 horas ejecución obra "Ayudantía de Santa Cruz, Prefectura Nacional Marítima, Provincia de Santa Cruz".

Presupuesto oficial: $ 3.472.058,50 m|n.
Garantía de licitación: $ 34.720,58 m|n.
Costo del legajo: $ 800.— m|n.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.30|9-Nº L.7.463-v.16|10|58

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 26 (expediente D-23.877-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958 a 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de fiambres y quesos con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|10-Nº L.7.751-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 27 (expediente D-23.878-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de frutas y verduras con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|10-Nº L.7.752-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 28 (expediente D-23.876-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de artículos de almacén con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|10-Nº L.7.753-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 29 (expediente D-23.879-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958, a 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de carne vacuna y chacinados con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|10-Nº L.7.754-v.18|10|58

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Regional "Noroeste"

Aeropuerto "Mendoza"

Licitación Pública Nº 3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|58, para la explotación del bar-restaurante del Aeropuerto Nacional de Mendoza, para el día 14 de octubre del cte. año a las diez horas.

Los pliegos de condiciones particulares y generales, se entregarán sin cargo en el local del Aeropuerto "Mendoza" y en la División Explotación del Aeropuerto "Córdoba", hasta el día 14 del mismo mes y año a las nueve horas.

e.9|10-Nº L-7.755-v.11|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 60.455|58

Llámase a Licitación Pública Nº 8-58|59 para el día 31 de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º-11-58 al 31-10-59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (FUNGEM), (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras y Contrataciones" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sec. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

San Martín, 6 de octubre de 1958. — El Director General de Administración.

e.9|10-Nº L-7.765-v.20|10|58

DELEGACION SANITARIA

Expediente Nº 57.417|58

Llámase a licitación pública Nº 3|58 para el día 20 de octubre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 2do. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Prov. de Bs. As. (Sección Suministros) Paseo Colón 255, 8º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Fed. La necesidad se refiere a: drogas. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — El Delegado Sanitario Federal de la Prov. de Bs. As.

e.7|10-Nº L-7.708-v.11|10|58

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 1.142|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 para el día 21 de octubre de 1958, a las 14 horas, para contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino a cubrir las necesidades en el ejercicio 1958|59 de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.30|9-Nº L-7.460-v.10|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 14|58

Exp. A. M. (C) 24.885-63

Licitación Pública Nº 14|58, para el día 31 de octubre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Por trabajos de ampliación en los Consultorios Ferroviarios Campana, Presupuesto Oficial $ 901.708,05 m|n.

Apertura y lectura de las propuestas el 31 de octubre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, jefe departamento abastecimiento.

e.8|10-Nº L-7.740-v.24|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Herramientas y elementos de trabajo para construcción. Expediente: 19.034/1958. 29|10|1958, a las 15 y 15. Charcas Nº 1840.

e.9|10-Nº L.7.773-v.11|10|58

Licitación Pública

Empaquetaduras y materiales para juntas. Expediente: 21.225/1958. 31|10|58 a las 15. Charcas 1840.

e.9|10-Nº L.7.774-v.11|10|58

Licitación Pública

Cámaras y cubiertas. — Expediente: 21.894/1958. 31|10|1958, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.9|10-Nº L.7.775-v.20|10|58

Licitación Pública

Broncería (latón). Expediente: 21.299/1958. 3|11|1958, a las 15.15. Charcas 1840.

e.9|10-Nº L.7.776-v.11|10|58

Licitación Pública

Cepillos y pinceles. — Expediente: 21.21.894/1958. 31|10|1958 a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.9|10-Nº L.7.777-v.11|10|58

Licitación Pública

Caños rectos de normigón armado. — Expediente: 19.180/1958. 30|10|1958, a las 15. Charcas 1840.

e.9|10-Nº L.7.778-v.20|10|58

Licitación Pública

Lámparas eléctricas: — Expediente. 18.913/1958. 29|10 1958, a las 15 Charcas 1840.

e.9|10-Nº L.7.779-v.20|10|58

Sumario

EDICION DE 60 PAGINAS

Un Suplemento de 8 Páginas

Licitación Pública
Expediente: 16.854|958

Caños y piezas especiales de hierro galvanizado, cincado o metalizado. — Expediente: 16.854|1958. — 28.10|959, a las 15,15, Charcas 1840.

e.8|10-Nº L-7.742-v.18|10|58

Licitación Pública

Construccion acueducto refuerzo provision agua ciudad de Mendoza. — Expediente. 3.280|1958. — 10 11 1958 a las 16. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. — Garantía: $ 266.947.28 m|nacional.

e.24|9-Nº L. 7.211-v.10 10|58

Licitación Pública
Expediente 3.594|1958

Construcción colectores generales y red colectoras de. Ramal Puerto Nuevo del Colector General Zona Baja, Costanera, Capital Federal.

23 10 58: a las 15, pliegos, Charcas 1840, Capital Federal, depósito de garantía: $ 51.400,51 m/n

e.2|10-Nº L-7.525.v.18.10|58

Expediente 15.940|958

Cilindros para bombeo y accesorios. — 28|10|958, a las 15, Charcas 1840.

e.8|10-Nº .7.743-v.10|10|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188. tramo Bowen, Río Salado, sección Km. 25, Km. 50. $ 16.561.122,40 (2do. llamado). — Presentación propuestas: 17 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|10-Nº L-7.526.v.13|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 102. V. hasta el día 5 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para la venta de materiales de rezago (automotores, maquinarias y materiales diversos), por unidad, por lote o por la totalidad, existentes en la Sección Rezagos de Almacén Nuevo Puerto, Dársena "C" de esta Capital. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación Gratis. — Retiro documentación, de 12 a 17,30. Presentación propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados. — César B. Portierra, director Nacional de Arquitectura.

e.3|10-Nº L-7.741-v.13|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 173|58 hasta el día 27 de octubre de 1958, a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro básculas para pesar carros y camiones con acoplado, destinadas a las plantas de silos subterráneos de Cañada de Gómez y Las Rosas (Pcia. de Santa Fe) y Marcos Juárez y Los Surgentes (Pcia. de Córdoba). — Adquisición de pliegos (de 13 a 16.15 horas) y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de Córdoba y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario). — Pliego $ 50.00 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 900.000 m|n.

e.3|10-Nº L-7.595-v.20|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a licitación pública Nº 3.275 hasta 16 de octubre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de: 15.000 kg. magnesia calcinada. Cemento magnesita y super-refractario. Material super-refractario plástico. Ladrillos y cuchillas refractarios, etc., etc.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso. Capital. Pliego: m$n. 10.

e.9|10-Nº L.7.780-v.11|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.281 hasta el 24 de octubre de 1958 a las 17.30 horas. — Provisión: de 5.908 kg. esmaltes varios; 2.820 litros pinturas; 39.980 kg. de pigmentos y pintura en pasta, y 10.968 litros de aceite de lino, barniz y líquido removedor.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. - Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, piso 2º, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.3|10-Nº L-7.597-v.14|10|58

Licitación Pública Nº 3.276

Llámase a licitación pública Nº 3.276 hasta el 21 de octubre de 1958 a las 17.30 horas. Provisión de.

5016 uniformes de distintos tipos para personal embarcado y bomberos.
563 capas e impermeables.
2125 pantalones varios.
1271 pares de zapatos, botas y botines.
50 sacos de cuero.
391 gorras y birretes.
Delantales y camisas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegales. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: m$n. 15.00.

e.30|9-Nº 7.466-v.10|10|58

Llámase a Licitación Pública N 100-V., hasta el día 30 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la venta de materiales de rezago (bombas, motores eléctricos, etc.). por unidades, existentes en la Sección Rezagos del Almacén Nuevo Puerto, Dársena "C" de esta Capital. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo No 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Retiro documentación de 12 a 17.30. Presentación propuestas: Citada dirección hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Portierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.1º|10-Nº L-7.497-v.17|10|58

Llámase a licitación Pública Nº 3.277 hasta el 15 de octubre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión: Máquinas mezcladoras para hormigón y equipo vibrador de inmersión.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: m$n. 5.

e.8|10-Nº L.7.746-v.10|10|58

Aviso Licitación Pública Nº 8 (C)|58

Llámase a licitación pública Nº 8 (C)/58 para el día 29 de octubre de 1958, a las 16.45 horas, para la terminación del galpón para encomiendas internacionales y obras anexas sito en la Avenida Madero 486, Capital Federal.

Para pliegos de condiciones y consultas concurrir a: Departamento Planificación y Contralor, Local 547, piso 5º, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital.

La presentación de las propuestas deberá hacerse en la Capital Federal: Oficina de Licitaciones, Perú 689, piso 2º, hasta el día y hora indicados. Presupuesto oficial: m$n. 2.000.000 00. Valor del pliego: m$n. 100. — Secretaría de Comunicaciones.

e.8|10-Nº L.7.749-v.18|10|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.581 para la adquisición de máquinas y diversos elementos para el Plan de Caminos de Fomento Agrícola, $ 1.800.000. Presentación propuestas: 28 de octubre, a las 12 30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja, Capital.

e.7|10-Nº L-7.721.v.17|10|58

Licitación pública para el pintado de la estructura metálica de los puentes ubicados en Ruta 3 sobre el río Colorado Km. 803. tramo: Hilario Ascasubi - Stroeder y Ruta 33 sobre arroyo Sauce Chico Km. 74.500, tramo: Tornquist-Pigüé, $ 308.000. Presentación propuestas: 17 de octubre, a las 16 horas, en el 19º Distrito (Bahía Blanca), calle Mitre 364, donde pueda concurrirse para informes. Valor del pliego: $ 100.

e.3|10-Nº L-7.598-v.14|10|58

Licitación Pública Nº 3.580 para la adquisición de galpones y casillas desarmables y faroles a mecha $ 1.155.000 — Presentación propuestas: 24 de octubre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|10-Nº L-7.599-v.14|10|58

Licitación Pública Nº 3578 para la adquisición de 70 camiones livianos con carrozado tipo "Rural", $ 10.000.000. Presentación propuestas: 23 de octubre a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|9 Nº L.7.465-v.10|10|58

Licitación pública de las obras de Ruta 18, tramo Villaguay - Arroyo Sandoval y puente sobre Río Villaguay, pesos 34.173.192.55. — Para el puente se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 22 de otubre a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10-Nº L-7.495-v.17|10|58

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 107|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales" (para Talleres Gráficos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de octubre de 1958, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital (cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Dirección General de Administración.

e.3|10-Nº L-7.600-v.14|10|58

Licitación Pública Nº 106|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Equipos terminales telegráficos Duplex"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de octubre de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Dirección General de Administración.

e.3|10-Nº L-7.301-v.14|10|58

Licitación Pública N 6 (C)|58

Llámase a licitación pública Nº 6 (C)|58. para el día 28 de octubre de 1958, a las 16 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal destinado al Archivo General, ubicado en el Dique 2, Sección 2da del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires.

Para pliegos de condiciones y consultas concurrir a: Oficina del Departamento Planificación y Contralor, local Nº 544, piso 5º, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital Federal. La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal: Oficina de Licitaciones, Perú 689, piso 2º, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto oficial: m$n. 1.451.905,60
Valor del presupuesto: m$n. 100.00.

e.30|9-Nº 7.468-v.16|10|58

Licitación Pública Nº 7 (C)|58

Llámase a licitación pública Nº 7 (C)|58. para el día 28 de octubre de 1958, a las 16.15 horas, para la adquisición e instalación de equipos para la planta de abastecimiento y fosas de engrase, en la obra movimiento, sita en Puerto Nuevo, Capital Federal.

Para pliegos de condiciones y consultas, concurrir a: Oficina del Departamento Planificación y Contralor, Local Nº 544, piso 5º, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital. La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, Perú 689, piso 2º, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto oficial: m$n. 1.630.290,00.
Valor del pliego: m$n 100,00.

e.30|9-Nº 7.470-v.16|10|58

Licitación Pública Nº 105/958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Alambres, chapas, bulones, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de octubre de 1958, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Dirección General de Administración.

e.8|10-Nº L.7.747-v.10|10|58

Licitación Pública Nº 104/958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Repuestos teleimpresores Olivetti".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de octubre de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Dirección General de Administración.

e.8|10-Nº L.7.748-v.10|10|58

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expediente: M.58|336.

Llama a licitación pública para la provisión de: elásticos de goma tipo "Spencer", Apertura: 22|10|58, 16 horas. — Precio del Pliego $ 10,00 m|n. Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.9|10-Nº L-7.787-v.14|10|58

Llama a licitación pública para la provisión de pinturas. Expte. M. 58|331. — Apertura: 17 10|58, 14 horas. Precio del pliego: $ 10 m|n. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital. De lunes a viernes de 13 a 17 hs.

e.6|10-Nº L.7.698-v.10|10|58

Expediente M. 58|335

Llámase a licitación pública para la provisión de Muebles Metálicos. — Apertura 20|10|58, 14 horas. — Precio del pliego: $ 10.— m|n. — Precio del dibujo: $ 5.— m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital, atención de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.8|10-Nº L-7.744-v.13|10|58

Expediente: M. 58|296

Se comunica postergación apertura licitación publica, para fecha que se indica:

Accesorios para señalización electroneumática. — Apertura 21|10|58, 14 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bartolomé Mitre 2973. Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.8|10-Nº L-7.745-v.13|10|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 32|58
Provisión de cinco calderas para locomotoras a vapor

Se lleva a conocimiento de los interesados en la Licitación del rubro, que la fecha de apertura de la misma ha sido diferida para el día 9 de diciembre próximo a las 14 horas en Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal. donde se podrá consultar o adquirir el pliego respectivo.

e.6|10-Nº L.7.699-v.10|10|58

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 28|10|58. — Priv. 1.203, 14 horas, ebonita en barras, fibra vulcanizada en planchas.

Priv. 1.204, 14.30 horas, papel tipo Strong, de 58 x 92 cms. la resma.

Priv. 1.059, 15 horas, tirafondos de vía. Planos $ 5. Pub. 529, 15.30 horas, bulones de acero dulce, v|medidas. Pliego $ 25.

Apertura 31|10|58. — Pub. 524, 14 hs. soldaduras de rieles entre Km. 132 y 168, y entre Km. 254 y 285. Línea Diamante-Curuzú Cuatía. Pliego $ 50. Pub. 525, 15 horas. Movimiento de tierra entre Km. 42 y Km. 52, línea Lacroze, Zárate. Pliego $ 50. Pub. 526, 16 horas. Provisión y montaje en Talleres Paraná (Entre Ríos) de una mesa trasladadora, 80 T. Pliego $ 100. Pub. 527, 17 horas, lonas de algodón Nº 8, cáñamo impermeables, etc. Pliego $ 25.

Apertura 4|11|58. — Pub. 512, 14 horas, arrendamiento locales con destino a confitería, restaurante y bar, ubicados en Est. Fco. Lacroze. Pliego $ 50. Pub. 528, 15 horas, caños de acero sin costura. Pliego $ 20. Pub. 530, 16 horas, enganches de acero a tornillo p|coches y vag. Pliego $ 25. Pub. 531, 17 horas, madera terciada, chapadur, v|medidas. Pliego pesos 20.

Retirar pliegos, Depto. Suministros. Secc. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze. 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas.

e.7|10-Nº L-7.723.v.17|10|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Pública G. 1.660: Acero dulce en barras, pliego m$n. 10, ap. 22|10, 10 horas. — Pública G.1.661: Chapas acanaladas de acero dulce, pliego m$n. 20, ap. 22|10, 11 horas. — Pública G. 1.662: Lonas de algodón, pliego m$n. 25, ap. 23|10, 9 horas. — Privada G. 1.663: Alambre Ho. Gdo., pliego s|cargo, ap. 23|10, 10 horas. — Privada G. 1.664: Tornillos de Ho. y de bronce, pliego s|cargo, ap. 23|10, 11 horas. — Privada F. 5.640|A: Gatos hidráulicos y cueros para ídem, pliego m$n 35, ap. 24|10, 10 horas. Pública G. 1.665; Caños de asbesto cemento, pliego m$n. 10, ap. 21|10, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas Nº 50, 5º piso, oficinas 508 10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.4|10-Nº L-7.635-v.15|10|58